MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX AGOSTO DE 2024 Nº 414

Sr. Pablo Catriel Descalzo Intendente municipal

Dr. Mauro Daniel Lavagnino secretario de unidad intendente y asuntos legales

Sr. Martín Alejandro Rossi secretario de planificación, desarrollo urbano y ambiente

Juan Manuel Álvarez Luna secretario de gobierno

Cont. Marcelo Saúl Martinelli secretario de economía y hacienda

Osvaldo Alberto Colli secretario de ingresos públicos

Cont. Sandra Elizabeth Rey SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

> Lic. Natalia Valetia Lazzeti secretaria de desarrollo productivo

> > José Antonio Rosendo secretario de seguridad

Juan Cruz Descalzo secretario de desarrollo humano y relaciones con la comunidad

Dra. Graciela D'Agostino secretaria de planificación y relaciones institucionales

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 6159 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la ampliación de plano de obra, según consta en foja N° 44, del expediente registrado bajo el número 14199/19 HCD, 4134-19088/19 DE y la habilitación comercial, de un establecimiento dedicado al rubro "SUPERMERCADO TOTAL Y DEPÓSITO", en el predio ubicado en la calle De La Tradición N° 680/690, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 55, Parcela 9b, Partida Nº 7.399, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma SUPERMERCADOS EL ABASTECEDOR S.A.

Artículo 2º: Lo dispuesto en los artículos 1º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 14199/19 H.C.D., 4134-19088/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0989/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6160 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a local comercial, en el predio ubicado en la avenida Martín Fierro entre Santos Vega y Tabaré, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 69, Parcelas 24, 25 y 26A, Partidas Nº 105.731, 105.732 y 701.947 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma Supermercados "El Abastecedor" S.A.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, PRODUCTOS DE GRANJA, VERDULERÍA FRUTERÍA, BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, BAZAR, DESPENSA, HIELO, CARBÓN, CON MODALIDAD AUTOSERVICIO, CON DEPÓSITO", a favor de la firma Supermercados "El Abastecedor" S.A.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y

Ambiente obrantes en el Expediente N° 16219/24 HCD, 4134- 17757/24 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0990/24 DE FECHA 30/08/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6161 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Nahuel Huapí N° 1383/85, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 125a, Parcela 14, Subparcelas 1 y 2, Partidas N° 400.341 y 400.342, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Mónica Ester VALLANSOT con D.N.I. N° 14.211.492 y el señor Daniel Omar MOLINA con D.N.I. N° 14.408.302.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 15210/21 HCD, 4134-4108/21 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0991/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6162 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción con destino a diecinueve (19) viviendas, en el predio ubicado en la calle De La Tradición entre las calles Federico García Lorca y La Yerra, denominado catastralmente como Circuns-

cripción IV, Sección N, Manzana 107, Parcela 10b, Partida Nº 71.656, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Andrés Esteban CASTALDO** con D.N.I. N° 28.312.429.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 16006/23 H.C.D., 4134-13362/23 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0992/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6163 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de local comercial y oficinas en el predio ubicado en la Av. Presidente Perón Nº 8272/82, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 66A, Parcela 2A, Partidas Nº 158.440, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Rubén Edgardo ALESSANDRINI** con D.N.I. N° 10.531.556.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16106/23 H.C.D., 4134-15098/23 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0993/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6164 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro "REPARACIÓN, SOLDADURA Y PINTURA DE CARROCERÍA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL MOTOR N.C.P, MECÁNICA INTEGRAL, TORNERÍA, VENTA Y COLOCACIÓN DE LUBRICANTES, VENTA DE RODADOS, AUTOPARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, VENTA DE PINTURA AUTOMOTRICES, VENTA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y FERRETERÍA GENERAL", en el predio ubicado en la calle Fructuoso Rivera N° 950/52, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 94, Parcela 3, Partida N° 195.949, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Damián Alejandro TORRES con D.N.I. N° 34.260.109.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16122/23 HCD, 4134-15241/23 DE.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0994/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6165 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a Local Industrial en el predio ubicado en la calle 26 de abril Nº 4132, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 23, Manzana 23h, Parcela 7, Partida Nº 72.504, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Ana María CAMMARDELLA con D.N.I. N° 13.645.583.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16228/24 H.C.D., 4134-17953/24 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el

Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0995/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6166 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a Local Industrial en el predio ubicado en la calle Juan Jáuregui N° 1742, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 23, Manzana 23F, Parcela 37, Partida N° 184.278, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Ana María CAMMARDELLA con D.N.I. N° 13.645.583.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16229/24 H.C.D., 4134-17954/24 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0996/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6167 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a local industrial, en el predio ubicado en la calle Albert Schweitzer N° 2834/2850, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 29E, Quinta 29, Parcela 1A, Partida N° 701.125, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **REOPEN S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "QUÍMICA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA", a favor de la firma REOPEN S.A.

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos pro-

ducidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16291/24 HCD, 4134- 18275/24 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0997/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6168 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a local industrial, depósito, oficinas y uso mencionado, en el predio ubicado en la calle Cnel. José Segundo Roca Nº 1546, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 146, Parcela 32, Partida Nº 158.653, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores Sebastián Matías DURI con D.N.I. Nº 30.263.737 y Alan Braian DURI con D.N.I. Nº 32.466.248.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16316/24 HCD, 4134-18845/24 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0998/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6169 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora Eloira TOLOZA con D.N.I. N° 04.160.501, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Go-

bernador Udaondo N° 1698, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0999/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6170 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle República de El Salvador N° 263, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 18A, Parcela 30A, Partida N° 38.156, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Beatriz FERNÁNDEZ con D.N.I. N° 3.977.863.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16329/24 H.C.D., 4134-018851/24 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1000/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA N° 6171 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al señor Carlos Alfredo PETULLA, con D.N.I. Nº 12.576.726, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Marañón N° 2114, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1001/24 DE FECHA 30/08/2024.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6172 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al señor Julio Cesar LE-GUIZAMÓN, con D.N.I. Nº 22.574.687, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Udaondo N° 971, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1002/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6173 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial en el predio ubicado en la calle Mariano Acosta N° 296/298, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 180, Parcela 16c, Subparcela 2, Partida N° 226.180, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Nicolás Antonio LO PRESTI con D.N.I. N° 33.200.320.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16378/24 H.C.D., 4134-19827/24 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1003/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6174 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora Mónica PELONI, con D.N.I. N° 22.346.665, en representación de la Parroquia Nuestra Señora de FÁTIMA, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Chilavert entre Colonia y Atacama, el día 17 de Agosto de 2024, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar una jornada de celebración por el día de la niñez.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1004/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6175 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase a la Srta. Agustina Aylen Jara, DNI N° 44.107.316, al uso del espacio público de las plazas que se detallan a continuación, para realizar el Ropero Itinerante Comunitario:

- Plaza 1° de Mayo, ubicada en la intersección de las calles Castelar y Tel Aviv, el sábado 27 de julio de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.
- Plaza Del Sol, ubicada en la intersección de las calles Quirós y Pinto, el sábado 24 de Agosto de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.
- Plaza San José, ubicada en la intersección de las calles Santa Cruz y Rivera, el sábado 14 de Septiembre de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas
- Plaza Barrio Nuevo, ubicada en la intersección de las calles Facundo y El Rancho, el sábado 28 de Septiembre de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de las mencionadas actividades.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1005/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6176 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora Evangelina BARRIOS FRANCIA, con D.N.I. Nº 92.451.493, en representación de la "Fundación Realizar, y Agrupación Ituzaingó Positivo" al uso de del espacio público de la Plaza "Santa Rita", ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra entre Miguel Camino y Zorrilla de San Martín, el día 16 de Agosto de 2024, en el horario de 12:00 a 20:00 horas con motivo de realizar un evento por el Día de la Niñez.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1006/24 DE FECHA 30/08/2024.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6177 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 918/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la I Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos: "A 40 años de la Democracia, Interpelaciones y Propuestas desde el Trabajo Social" organizada por el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires Distrito Morón, llevada a cabo el día 02 de septiembre de 2023 en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, y se autorizó a utilizar las instalaciones del citado Establecimiento Educativo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1007/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6178 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1157/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento "Peña Popular Homenaje por los 50 años parroquiales del Padre Juan Coltro", organizado por la Parroquia San José, el que se llevó a cabo el día 16 de septiembre de 2023, en el ámbito de la Plaza "San José", ubicada en la calle Santa Cruz entre Prof. Juan Carlos Bagnat y Gral. Fructuoso Rivera, autorizándose el uso del mencionado espacio público y el corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1008/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6179 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1238/23, por el cual se declaró de interés municipal la realización del evento denominado "Pedaleando en Democracia Siempre", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de los Jardines de Infantes Nº 907, Nº 912, Nº 914 y Nº 917, las Escuelas Primarias Nº 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 12, N° 19, N° 20 y N° 21, las Escuelas de Educación Secundaria Nº 9, Nº 14, Nº 16, Nº 17 y Nº 20, la Escuela de Educación Primaria para Adultos Nº 701 y la Escuela de Educación Especial Nº 501, llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2023, autorizándose a realizar el corte del tránsito vehicular en las arterias que abarcó dicho evento.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1009/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6180 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1244/23, por el cual se declaró de Interés Municipal el evento denominado "Reconocimiento a la actitud Belgraniana", organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, que se efectuó en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza". el día 30 de septiembre de 2023, autorizándose la utilización del citado establecimiento municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1010/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6181 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0413/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada destinada a la promoción de la salud mental y la cultura, organizada por la Asociación Psicología Social Ituzaingó "ACCIONAR", llevada a cabo el día 20 de abril de 2024, en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero", y se autorizó a la misma a utilizar el citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1011/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6182 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos Nº 1099/23, Nº 1376/23 y Nº 1572/23 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso el pago de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, a todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico y Superior, con exclusión del Personal Docente cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires.

Convalídanse los Decretos Nº 1574/23, N° 0131/24, N° 0138/24, N° 0148/24, N° 0385/24 y N° 0670/24 por los que el Departamento Ejecutivo dispuso el incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en las disposiciones vigentes, para todas las categorías del escalafón municipal, Personal Jerárquico y Superior, durante el año 2024.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1012/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6183 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, a saber:

A partir del 08.07.24 Bajada de Bandera

Viaje Mínimo hasta 900 Mts. \$ 2.400,00 (Pesos

dos mil cuatrocien-

tos).

Ficha cada 100 Mts. \$ 80,00 (Pesos

ochenta).

Espera \$ 4.800,00(Pesos hora cuatro mil ochocien-

A partir del 01.09.24

Ficha

Baiada de Bandera

Viaje Mínimo hasta 900 Mts. \$ 2.900,00 (Pesos

dos mil novecientos). cada 100 Mts. \$ 90,00 (Pesos

noventa).

\$ 6.300,00 (Pesos Espera hora

seis mil trescientos).

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1013/24 DE

FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6184 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Exímase al señor Walter Lorenzo FARFAN, con D.N.I. N° 18.636.556, del pago de la Tasa de Derechos de Construcción, del expediente caratulado "SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR LOS DERECHOS DE CONS-TRUCCIÓN - AVENIDA RATTI Nº 3632" bajo el número 16360/24 HCD, correspondiente a la propiedad ubicada en la avenida Intendente Carlos Ratti N° 3632, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 9, Parcela 8, Partida Municipal N° 88.764.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1014/24 DE

FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6185 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 571/24 por el cual se estableció para el ejercicio fiscal 2024 un régimen de bonificación con carácter general de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de cada una de las obligaciones tributarias de la Tasa por Servicios Generales, para aquellos contribuventes que en conjunto con su grupo familiar tengan ingresos dentro de los parámetros de la Canasta Básica Total que periódicamente aporta el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - IN-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1015/24 DE

FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6186 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: La habilitación y las inspecciones periódicas sobre el mantenimiento operativo conforme a la normativa vigente de los distintos medios de elevación y traslación, se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente Or-

Artículo 2º: Son medios de elevación y traslación

los ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, sillas salva escaleras, guarda mecanizada de vehículos, monta autos, ascensores de obra, elevadores de sillas de ruedas, otros elevadores cualquiera fuere su función y cintas transportadoras de personas, que se encuentren en las siguientes condiciones:

- Nueva instalación:
- Instalación existente;
- Ampliaciones y/o modificaciones de equipos habilitados.

<u>Artículo 3º:</u> El/los Propietario/s, o el Consorcio de Copropietarios, en adelante "el Propietario", es el responsable directo y solidario de la habilitación, uso y mantenimiento de los equipos.

Artículo 4º: Para la habilitación de un medio de elevación o traslación, en adelante "el equipo", se deberá iniciar un expediente a tal fin con la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud donde se indicará el tipo de equipo a instalar o regularizar y la cantidad, conforme a plano de obra civil aprobado, y de corresponder instalación electromecánica y de habilitación Comercial o Industrial.
- b) La Empresa Instaladora deberá estar inscripta en el Registro Municipal de Empresas y/o Profesional Conservador de Medios de Elevación o Traslación de Ituzaingó, que se crea por la presente.
- c) Plano de instalación del equipo/s en formato IRAM con carátula Municipal, donde como mínimo, se presente una vista en planta con su ubicación (escala 1:100), una vista en planta del pasadizo, una en corte longitudinal con todo el pasadizo, una vista de la sala de máquinas, una memoria técnica del equipamiento. El plano debe estar firmado por el propietario y un profesional matriculado idóneo, inscripto en el Registro Municipal y Colegiado donde esté matriculado. Las vistas se dibujarán en escalas de 1:50 o 1:20 de forma de graficar claramente el detalle
- d) Contrato en original entre el propietario y el profesional actuante por las tareas de montaje, habilitación o rehabilitación de los equipos, visado por el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.
- e) La documentación detallada en los ítems a), b),
 c) y d) debe ser previamente visada por la Dirección de Contralor Industrial dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- f) Copia del plano de construcción aprobado y certificado.
- g) Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de cada equipo a habilitar en el inmueble
- h) Certificado extendido por el profesional actuante por las tareas de montaje, habilitación o rehabilitación de los equipos en que conste como mínimo la frase "El equipo reúne las condiciones suficientes de seguridad y se encuentra totalmente apto para el transporte de personas o bienes muebles".
- El equipo deberá cumplir con las normas IRAM vigentes, y complementariamente por lo prescripto en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios.

<u>Artículo 5º:</u> Todo equipo a habilitar, como así también, cualquier modificación que se presente sobre uno existente, deberá poner especial énfasis en resguardar la posibilidad de uso y la seguridad,

de las personas con movilidad reducida o deficiencias en las percepciones.

Artículo 6°: Establécese como órgano de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o la dependencia que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º: La fiscalización e inspección a los efectos de verificar en el inmueble la correspondencia entre los planos y las instalaciones en el orden general, podrá ser realizada por el Departamento Ejecutivo o por la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de Ituzaingó", previo convenio entre las partes por el cual se fijen las responsabilidades y el cuadro tarifario respectivo, quedando en responsabilidad del profesional la veracidad de la correspondencia técnica.

<u>Artículo 8º:</u> Una vez cumplimentado lo prescripto en los artículos 4º y 7º se otorgará la habilitación correspondiente de los equipos.

Artículo 9º: Todo equipo instalado deberá contar con servicio de mantenimiento mensual, para lo cual el propietario de cada inmueble presentará anualmente una copia certificada en el expediente de:

- a) Contrato que vincule al Propietario y al Profesional por el servicio de mantenimiento de los equipos instalados en el inmueble, visado por el Colegio de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires correspondiente.
- b) La Empresa que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscripta previamente el Registro Municipal de empresas y/o profesional conservador de medios de elevación o traslación de Ituzaingó.
- c) Póliza de seguro vigente por responsabilidad civil de todos los equipos que posee el inmueble, debiendo presentar ante el órgano de aplicación previo a su vencimiento.
- d) Certificado expedido por la empresa y/o el profesional conservador donde figure la frase "El equipo reúne las condiciones adecuadas de seguridad y se encuentra totalmente apto para el transporte de personas o bienes muebles".

Artículo 10°: El propietario y/o responsable de la empresa, comercio o industria deberá contar con un Libro de Inspección Municipal y un Libro de Novedades de Mantenimiento donde se asienten las actividades que se realicen sobre el/los equipos, y los comentarios que el conservador considere corresponder.

Artículo 11º: En caso de desligamiento profesional por las tareas convenidas, el profesional deberá notificarlo con treinta (30) días hábiles de antelación al Propietario por carta documento. Dentro de ese lapso deberá realizar el desligamiento ante el Colegio Profesional correspondiente y notificarlo a la Municipalidad.

Artículo 12º: En caso de haberse efectivizado el desligamiento mencionado en el artículo 11º, el Propietario deberá contratar para efectuar el servicio de mantenimiento de los equipos instalados, un profesional de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º, inciso a), de la presente Ordenanza.

Artículo 13º: El Propietario deberá arbitrar las medidas necesarias para que la inspección municipal o el personal de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, debidamente acreditados, tenga asegurado el acceso a los equipos, a la documentación y a los libros pertinentes.

<u>Artículo 14º:</u> Todo equipo deberá estar señalizado en su interior y exterior, indicando:

- a) En el caso de un ascensor: capacidad máxima de personas y peso máximo a transportar en kilogramos.
- b) En el caso de un montacargas: carga máxima en kilogramos y la leyenda "prohibido el transporte de personas".

Artículo 15°: Créase el "Registro Municipal de Empresas y/o Profesional Conservador de Medios de Elevación o Traslación de Ituzaingó", que llevará la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o la dependencia que en el futuro la reemplace, en el cual como mínimo deberá constar:

- a) Si es una empresa: Copia del Acta Constitutiva y Profesional responsable ante la municipalidad.
- Si es un profesional: Datos personales y Matricula profesional en vigencia.

Artículo 16º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1016/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6187 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión de la explotación del servicio de Transporte Público de Pasajeros Comunal, a través de empresas privadas, por el termino de diez (10) años.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1017/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6188 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase la Adenda al Contrato de concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros Comunal suscripta por el Departamento Ejecutivo con la empresa LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. de TRANSPORTE, por la cual se ratifica el compromiso asumido de cumplir con las obligaciones establecidas en dicho Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones hasta la adjudicación, en concesión, y nueva puesta en funcionamiento del respectivo servicio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS PROMULGADA POR DECRETO N° 1018/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6189 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el festejo por el "Día de las Infancias" organizado por vecinos del barrio Villa Ángela, el día 17 de Agosto de 2024.

Artículo 2º: Autorízase a la señora Mónica Leonor CUELLO, con D.N.I. Nº 13.022.452, en representación de los vecinos del barrio de Villa Ángela,

a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles La Rastra desde Ollantay hasta Del Chiripa, el día sábado 17 de Agosto del 2024, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1019/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6190 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 048/23, por el que se dispuso la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a lo normado en la Ley Nº 13.133, Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, y sus modificatorias Leyes Nº 15.407 y Nº 15.410 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1020/24 DE FECHA 30/08/2024

ORDENANZA Nº 6191 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo el libro "Esquirlas en la Memoria" una crónica de la identificación de los soldados NN en Malvinas, de Gabriela Naso y Victoria Torres, publicado por Editorial Marea en el año 2024.

<u>Artículo 2º:</u> Comuníquese a Gabriela Naso y Victoria Torres, autoras del libro.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1043/24 DE FECHA 04/09/2024.

ORDENANZA Nº 6192 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1224/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la 49º Peregrinación Interdiocesana a Luján, llevada a cabo los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2023, autorizándose a las parroquias que forman el Decanato de Ituzaingó, a utilizar la Plaza "Gral. San Martín", el día 30 de septiembre de 2023. Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1021/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6193 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1161/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la actividad denominada "Bicicleteada y Algo Más", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma

conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2023, con dos (2) recorridos, uno partiendo desde el Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo, ubicado en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal, y el otro saliendo desde el Jardín de Infantes Nº 918, sito en la calle Segundo Sombra Nº 2300, teniendo como punto de llegada ambos recorridos el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", y se autorizó a las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Promoción Social y Políticas Culturales a efectuar el corte de tránsito vehicular en dichos recorridos.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1022/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6194 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1216/23, por el cual se declararon de Interés Municipal los festejos por el 16º Aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Artística Nº 1 "Mafalda", llevado a cabo el día 30 de septiembre de 2023, en la Plaza "Del Libertador", autorizándose a dicha institución educativa el uso del citado espacio público

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1023/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6195 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1379/23, por el cual se modificó el artículo 3° de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, relacionado con la autorización al Departamento Ejecutivo a no iniciar acciones judiciales cuando el importe del capital reclamado por deudas registradas fuera inferior a lo equivalente a hasta tres (3) sueldos mensuales del personal municipal del Agrupamiento Administrativo Categoría 15 y se eximió de responsabilidad civil y administrativa a los funcionarios responsables por el no inicio de juicios de apremios, cuando el monto de la suma conjunta de capital y accesorios sea igual o inferior al tope establecido.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1024/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6196 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos Nº 521/22 y su modificatorio Nº 981/23, por los cuales se estableció el "Régimen Legal para Trabajadores del Deporte", que se desempeñen en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y se crearon las Categorías "Docente Deportivo" e "Idóneo Recreativo", un sistema de módulos, a efectos del pago de las remuneraciones de los trabajadores que cumplan las funciones mencionadas, una Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada "Incentivo Docente

Deportivo" y una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Tareas Itinerantes.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1025/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6197 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0102/23, por el cual se autorizó a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a establecer una reducción de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes por parcelas afectadas al régimen de propiedad horizontal de hasta veinte (20) unidades funcionales cuando la unidad funcional sea destinada a vivienda.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1026/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6198 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0122/24, por el cual se dispuso que los haberes del personal profesional perteneciente a la Carrera Médico Hospitalaria, que presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en los importes establecidos por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, a partir del día 1° de enero de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1027/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6199 Fecha: 28/08/2024

<u>Artículo 1º:</u> Adhiérase la Municipalidad de Ituzaingó en lo que resulte de su competencia a la Ley Provincial Nº 15.491, que da marco legal al tratamiento de la enfermedad llamada "**Endometriosis**" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1028/24 DE FECHA 30/08/2024.

ORDENANZA Nº 6200 Fecha: 28/08/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 244/24, por el cual se definió y reglamentó el Manejo de Materiales, Escombros y Desechos en la Vía Pública y la Regulación del Servicio de Alquiler Temporario de Volquetes y/o Contenedores, determinándose los Usos, las Dimensiones y Características, Ubicación, Maniobras de Colocación y Retiro, Registro y Sanciones, y se derogó la Ordenanza Nº 10.115 del Municipio pre existente de Morón.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.						
Fdo. PIANA - DARIAS						
PROMULGADA POR DECRETO N° 1029/24 DE FECHA 30/08/2024.						
* * * * * * * * * * * * * * * * *	· * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
ORDENANZA Nº 6201	Fecha: 28/08/2024					
Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las "VI JORNADAS NACIONALES E INTERNACIONA-LES DE DERECHO SISTÉMICO 2024", que se realizarán los días 04 y 05 de septiembre de 2024, organizada por el Instituto de Derecho Sistémico del Colegio de Abogados de Morón.						
Artículo 2º: Comuníquese al D.E.						
Fdo. PIANA - DARIAS						
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1030/24 DE FECHA 30/08/2024.						
* * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *					

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0899/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a través del expediente N° 4134-18.463/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Ignacio Alsina N° 4084, entre las calles Facundo y Francisco Ramírez, según Proyecto IT- 01582, aprobado por NATURGY BAN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio del señor Javier Enrique ESTEBAN, ubicado en la calle Ignacio Alsina Nº 4084, tramitada por expediente Nº 4134-18.463/24, según Proyecto IT- 01582, aprobado por NATURGY BAN S.A. y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas Ilevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

DECRETO N° 0900/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados: Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín. -

DECRETO N° 0901/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales:

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con las Médicas Veterinarias, señoras **Débora Gema CHIESI** (D.N.I. N° 35.533.738) y **Daniela Silvana STARCK** (D.N.I. N° 28.395.935), y con las Licenciadas en Psicomotricidad y en Psicología, señoras **Gisele CASELLA** (D.N.I. N° 29.126.355) y **Vanesa Gisele CELONE** (D.N.I. N° 34.834.478), respectivamente:

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto Nº 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Docu- mento	<u>Período</u>			
ÁLVAREZ PEDRA- ZAS, Sanny Tiffany	D.N.I. N° 93.890.077	01/08/24 al 31/12/24			
AYERDI, Silvia Andrea	D.N.I. N° 23.221.891	01/08/24 al 31/12/24			
BUSTILLOS, Ana Ce- leste	D.N.I. N° 42.146.967	22/07/24 al 31/12/24			
LO TORTO, José Humberto	D.N.I. N° 11.360.591	22/08/24 al 31/12/24			
MORONO, Tatiana Es- tefanía	D.N.I. N° 32.436.426	01/08/24 al 31/12/24			
TALARICO, Paola	D.N.I. N° 32.318.009	01/08/24 al 31/12/24			

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle.

Apellido y Nombre Docu-Fecha

<u>mento</u>

LEGUIZAMÓN, Laura	D.N.I. N°	28/06/2024
Cristina	23.177.050	
RUGGERI, Luciano	D.N.I. N°	28/06/2024
Andrés	26.816.253	

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalídanse el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y las Médicas Veterinarias, señoras Débora Gema CHIESI (D.N.I. N° 35.533.738) y Daniela Silvana STARCK (D.N.I. N° 28.395.935), y con las Licenciadas en Psicomotricidad y en Psicología, señoras Gisele CASELLA (D.N.I. N° 29.126.355) y Vanesa Giselle CELONE (D.N.I. N° 34.834.478), a partir del 01 de junio, del 01 de junio, del 08 de julio y del 01 de agosto de 2024, respectivamente, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0902/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa ALONSO RED S.R.L. a través del expediente N° 4134-18.685/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Cueca N° 2884 entre Del Pericón y Del Remedio, según Proyecto IT- 02330, aprobado por NATURGY BAN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa ALONSO RED S.R.L. a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor Cesar Esteban FEDERICI, ubicado en la calle De la Cueca N° 2884, tramitada por expediente N° 4134-18.685/24, según Proyecto IT- 02330, aprobado

por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0903/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Pablo Daniel VILARO (D.N.I. Nº 23.678.795) con relación a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que registra el inmueble sito en la Avenida Presidente Perón N° 10.298, Partida Nº 231.227, obrante en el expediente N° 4134-07.389/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida por los períodos 2008/01 a 2013/05, todos inclusive, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ VILARO PABLO DANIEL S/ APREMIO", Expediente 27765, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 1° de febrero de 2016:

Que mediante Escritura N° 137, con fecha 19 de julio de 2012 el escribano Marcelo Ariel GI-ROLA MARTINI, Notario adscripto del Registro de Escrituras Número 41, del Partido de La Matanza, certificó y protocolizó contrato de Compraventa entre María Angélica BRAUN DE CORRAL y el recurrente, certificando que a dicha fecha el inmueble se transfería libre de gravámenes o pasivos, acompañando la recurrente asimismo, estado de deuda y pagos que serían posteriormente certificados por la Tesorería Municipal, dando cuenta del oportuno pago de sus obligaciones tributarias, de acuerdo a actuaciones obrantes en el citado expediente.

Que, en tal circunstancia, la citada Secretaría, solicita la baja la deuda de la mencionada partida correspondiente a los años 2004 a 2013 inclusive, y se autorice a los letrados de la Dirección de Apremios al desistimiento del juicio iniciado oportunamente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 231.227 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2004/01 a 2013/05, todos inclusive, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.389/22.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales por la Partida Nº 231.227, correspondiente al inmueble sito en la Avenida Presidente Perón Nº 10.298, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/VILARO PABLO DANIEL S/ APREMIO", Expediente 27765, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al recurrente y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada, y por Dirección de Apremios realícense las tramitaciones pertinentes ante el Juzgado de Paz

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0904/24 Fecha: 01/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Ramón Andrés LOMAZZO (D.N.I. Nº 28.749.091), en su carácter de Presidente de la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó, obrante en el expediente Nº 4134-19.518/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Avda. Fleming, entre Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle José Pacífico Otero, y del Boulevard, los días 03 y 04 de agosto del corriente año, en el horario de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la "Feria Club Artesanal & Lupita", con la participación de emprendedores gastronómicos y artesanos, realizando además actividades sociales, culturales y educativas, con el fin de promover un ambiente de apoyo a los emprendedores locales y recreación en familia para los vecinos;

Que la Feria contará con un amplio abanico de propuestas, con la instalación de food trucks para degustarlas mejores opciones tanto gastronómicas como de cervezas artesanales, licuados y diferentes opciones sin alcohol, como así también productos artesanales de carteras, bisutería, accesorios y decoraciones para el hogar, contando asimismo con atracciones y juegos para niños;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza ne-

cesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y la Coordinación General de Desarrollo Cultural prestan su conformidad para la realización del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Ramón Andrés LOMAZZO (D.N.I. Nº 28.749.091), en su carácter de Presidente de la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó, a la utilización de la Avda. Fleming, entre Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle José Pacífico Otero, y del Boulevard, los días 03 y 04 de agosto de 2024, en el horario de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la "Feria Club Artesanal & Lupita", y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

DECRETO N° 0905/24 Fecha: 02/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el vecino **Julián Agustín FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 40.763.383), obrante en el expediente N° 4134-17.824/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el desarrollo de un cortometraje llamado "Ñu, Semilla del

Bosque", el cual busca promover el cuidado del medio ambiente entre el público joven, invitando a la Municipalidad a participar a través de la Declaración de Interés Municipal del mismo;

Que el mencionado cortometraje, de diez (10) minutos aproximados de duración, constituye una vía idónea para transmitir el mensaje del desarrollo sostenible en grupos diversos, siendo el principal grupo objetivo los jóvenes adolescentes de más de trece (13) años de edad;

Que el requirente cuenta con el beneplácito de la Cátedra de Proyecto Audiovisual 1 a 4, dependiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanístico de la Universidad de Buenos Aires, así como también de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de esta Comuna;

Que el corto de referencia, asimismo, transmite un mensaje de conservación de la cultura de los pueblos originarios, utilizando elementos de la religión y la música de los mismos, como el instrumento de viento llamado "Takuapú" principal herramienta de la protagonista del corto, enriqueciendo al espectador con una visión multiculturalista, como lo son las raíces de la sociedad en nuestro país;

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, se ha manifestado en forma favorable a lo requerido:

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el desarrollo y exhibición del cortometraje denominado "Ñu, Semilla del Bosque", realizado por el señor Julián Agustín FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 40.763.383).

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.583/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la organización de distintos eventos durante el mes de

agosto con motivo de la celebración del **Mes de las Infancias**, que se llevarán a cabo en los Jardines de Infantes Municipales, en los Centros de Desarrollo Social y en diferentes espacios municipales, comprendiendo actividades culturales, deportivas y recreativas, con la entrega de meriendas y realización de sorteos entre las niñas y los niños asistentes:

Que se solicita la declaración de Interés Municipal de dichos eventos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, con la entrega de meriendas y realización de sorteos entre las niñas y los niños asistentes, con motivo de la celebración del **Mes de las Infancias**, organizadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que se llevarán a cabo en los Jardines de Infantes Municipales, en los Centros de Desarrollo Social y en diferentes espacios municipales, durante el mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo de los eventos de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mónica Noemí ORTIZ** (D.N.I. N° 11.993.127) y el señor **Roberto Mario CHIODINI** (D.N.I. N° 10.127.286) a través del expediente N° 4134-16.939/24; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d):

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 598, Parcela 14, Partida N° 73.507, a favor de la señora Mónica Noemí ORTIZ (D.N.I. N° 11.993.127) y el señor Roberto Mario CHIODINI (D.N.I. N° 10.127.286).

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.
Fdo. DESCALZO - DESCALZO

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO Nº 0908/24 Fecha: 02/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto San Francisco Solano**, obrante en el expediente N° 4134-16.105/23, por la cual solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Exímese al Instituto San Francisco Solano del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Legajos N° 22.056 y N° 94.900, por el ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.105/23, lo dispuesto por el artículo 12.3.3, Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente y las disposiciones del Decreto N° 863/18.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado estableci-

miento de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado de los Legajos citados.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0909/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

El Decreto N° 0041/24, por el cual se otorgó al señor **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118) licencia sin goce de haberes a sus funciones como Jefe del Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.539/10; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 02 de julio de 2024, habiendo retomado con sus funciones habituales en este Municipio, conforme lo informado en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase al señor Pablo Martín GALBUSERA (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118) a partir del día 02 de julio de 2024 a sus funciones como Jefe del Departamento de Arte y Cultura de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0041/24.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0910/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.971/24;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la realización del curso de Ayudante de Cocina en el marco del **Programa Fomentar Trabajo**, del

Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación;

Que el mismo está destinado a todas las personas entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años que se encuentren desocupadas, que no cuenten con ingresos registrados en los últimos tres (3) meses al momento de postularse al Programa, pudiendo los empleadores que realicen una búsqueda laboral por medio del Portal de Empleo acceder a incentivos por la contratación de los registrados y una reducción del cien por ciento (100%) de las contribuciones patronales;

Que, el mencionado curso se llevará a cabo durante los meses de agosto y septiembre del corriente año en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", con un total de sesenta horas (60) horas, con un valor por hora de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), solicitando la designación para dictar el mismo de la trabajadora **Mónica Alejandra CAPATTO** (Legajo Nº 3110), quien presta servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada de la Secretaría de Gobierno, y realizará dicha tarea fuera de su horario habitual de trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la trabajadora Mónica Alejandra CAPATTO (D.N.I. Nº 17.918.430 - Legajo Nº 3110) el dictado del Curso de Ayudante de Cocina que se llevará a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", durante los meses de agosto y septiembre de 2024 con una prestación total de sesenta (60) horas, como parte del Programa Fomentar Trabajo, en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación, conforme lo informado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora Mónica Alejandra CAPATTO (D.N.I. Nº 17.918.430 - Legajo Nº 3110) la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por hora, realizando cuarenta y cinco (45) horas en el mes de agosto, y quince (15) horas en el mes de septiembre.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 59.00.00 "Fomentar Trabajo", Partida Presupuestaria 1.6.0.0 "Beneficios y Compensa-

ciones", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Rubro 17.2.01.65 "Plan de Formación Profesional y Continua - Fomentar Trabajo" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0911/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-19.615/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de julio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintinueve millones doscientos mil (\$ 29.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Increméntase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos veintinueve millones doscientos mil (\$ 29.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Increméntase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 306, 307 y 308.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0912/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa VER TV S.A. a través del expediente N° 4134-15.992/23, solicitando autorización para la realización de trabajos de revisión y tendido de cables de Fibra Óptica, en el polígono formado entre la Avda. Martín Fierro y las calles Andrés Chazarreta, La Yerra e Hilario Ascasubi, según memoria descriptiva y planos obrantes a fs. 8/9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo; Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa VER TV S.A. para la realización de los trabajos de revisión y tendido de cables de Fibra Óptica, en el polígono formado entre la Avda. Martín Fierro y las calles Andrés Chazarreta, La Yerra e Hilario Ascasubi, obra tramitada por expediente N° 4134-15.992/23, y según memoria descriptiva y planos obrantes a fs. 8/9 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0913/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

El Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita la creación en el marco de la normativa vigente, de una Bonificación Extraordinaria a otorgar a los trabajadores que presten labores el 5° Sábado de los meses que lo tengan, con objeto de regularizar la prestación de este servicio y abonar en forma adecuada a los trabajadores que trabajen días adicionales, la misma bonificación, se solicita ascienda al 50% del monto otorgado en concepto de bonificación por el trabajo en el Programa "Ituzaingó SE PA RA", para el mes en que corresponde otorgarla;

Que, asimismo, solicita fijar la Bonificación otorgada a los Coordinadores por la suma de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780.-) para cada uno de ellos;

Que dicha Subsecretaría solicita además la modificación del mencionado Decreto, dando de baja del mismo a partir del mes de mayo del corriente año a los trabajadores, Mariano Agustín ARRIOLA (Legajo N° 7124), Liliana Isabel BURGOS (Legajo N° 6048), Florencia Maricruz SU-

LLE (Legajo N° 6663) y Claudia Alejandra WIER-NES (Legajo N° 7530), a partir del mes de junio a la trabajadora Gabriela Luciana ANTIVERO (Legajo N° 3695), y a partir del mes de julio a la trabajadora Daniela Alejandra TELLO (Legajo N° 6834);

Que, asimismo, requiere que se incluya para prestar servicios en los distintos Centros de Recepción, a los trabajadores Nicolás Esteban FLEITA (Legajo Nº 7619), Stella Maris MUNIE-LLO (Legajo Nº 4858) y Juan Esteban RIVERO (Legajo Nº 4948), a partir del mes de mayo, y a los trabajadores Argentino Alejandro ACUÑA (Legajo Nº 6870) y Gladys Mabel REBOLLEDO (Legajo Nº 7475), a partir del mes de junio del corriente, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos;

Que, procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1° .- Otórgase a los trabajadores incluidos en las disposiciones del Decreto N° 384/23 y sus modificatorios, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, que presten servicios el quinto sábado de los meses que lo contengan en los distintos Centros de Recepción que funcionan en los diferentes puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", una Bonificación Extraordinaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Bonificación correspondiente al mes en que se produzca, a partir del mes de marzo de 2024 y conforme a la liquidación que realice al efecto la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase, a partir del día 1° de abril de 2024, la Bonificación dispuesta para los Coordinadores del Programa "Ituzaingó SE PA RA" en la suma única de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780.-) para cada uno de ellos, sujeta a modificación en los términos del artículo 5° del Decreto N° 384/23.

ARTÍCULO 3º.
del Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, a partir del día 1º de mayo de 2024, a los trabajadores Mariano Agustín ARRIOLA (Legajo N° 7124), Liliana Isabel BURGOS (Legajo N° 6048), Florencia Maricruz SULLE (Legajo N° 6663) y Claudia Alejandra WIERNES (Legajo N° 7530), a partir del 1º de junio a la trabajadora Gabriela Luciana ANTIVERO (Legajo N° 3695), y a partir del 1º de julio a la trabajadora Daniela Alejandra TELLO (Legajo N° 6834), quienes prestaban servicios en los distintos Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA".

<u>ARTÍCULO 4º.-</u> Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, a partir

del día 1º de mayo de 2024, a los trabajadores Nicolás Esteban FLEITA (Legajo Nº 7619), Stella Maris MUNIELLO (Legajo Nº 4858) y Juan Esteban RIVERO (Legajo Nº 4948), y a los trabajadores Argentino Alejandro ACUÑA (Legajo Nº 6870) y Gladys Mabel REBOLLEDO (Legajo Nº 7475), a partir del día 1º de junio del corriente, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0914/24 Fecha: 05/08/2024

La presentación efectuada por la Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-19.599/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa la realización de los festejos por el "Día de la Independencia de Bolivia", organizados conjuntamente con integrantes de la Comunidad vecinos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día martes 06 de agosto del corriente año, entre las 13:00 y las 16:00 horas, en la Plaza "Gral. San Martín", solicitando la autorización para utilizar dicho espacio público y el apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento:

Que el objetivo del evento es celebrar la independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, como pueblo vecino y hermano, resaltando la riqueza cultural del país y promoviendo el talento local en música, arte y gastronomía, incluyendo para ello danzas y números musicales, así como platos de comida típicos de la cultura boliviana;

Que la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, presta su conformidad a lo peticionado, solicitando declarar de Interés Municipal el Evento de referen-

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el "Día de la Independencia de Boli-

via", organizado por la Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó, a llevarse a cabo el día martes 06 de agosto de 2024, entre las 13:00 y las 16:00 horas, en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º .- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales v de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º v 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0915/24 Fecha: 05/08/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.360/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la fiscalización y auditoria de industrias, depósitos y grandes superficies industriales de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nº 11.459 y Nº 12.573 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por una persona idónea en la materia y con experiencia comprobable en el área, manifestando que no cuenta con personal calificado v con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma:

Que, asimismo, solicita la contratación, mediante Contrato de Obra, del señor Jorge Andrés PANTIN (D.N.I. N° 11.993.398), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaria de Gobierno para la realización de las tareas de fiscalización y auditoria de industrias, depósitos y grandes superficies industriales de las disposiciones de las Leyes Nº 11.459 y Nº 12.573 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor Jorge Andrés PANTIN (D.N.I. N° 11.993.398) quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la suma de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0916/24 Fecha: 06/08/2024

VISTO:

El Decreto N° 622/23, por el cual se designó a la trabajadora **María Soledad PÉREZ** (Legajo N° 4766), en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; v

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitan el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento Servicio Categoría 4, que es la que corresponde a las tareas asignadas actualmente como Notificadora Domiciliaria, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.251/12;

Que, asimismo, debe procederse a asignar a la misma los viáticos pertinentes, de conformidad con las normas vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasílllase, a partir del día 02 de enero de 2024, a la trabajadora María Soledad PÉREZ (D.N.I. N° 32.380.204 - Legajo N° 4766) en el Agrupamiento Servicio Categoría 4, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo funciones de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo precedente el viático diario, conforme las disposiciones del artículo 12º, último párrafo, de la Ordenanza Nº 6094 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024, para los días que realice la tarea de notificador domiciliario, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor Maximiliano Alberto LANNES (Legajo N° 7572) a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la asignatura "Salud Pública II", Turno Tarde, de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.740/23; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de once (11) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Farmacología en Enfermería", "Enfermería del adulto mayor" y "Salud Pública II", Turno Mañana;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2024, la renuncia presentada por el profesor Maximiliano Alberto LANNES (D.N.I. Nº 25.058.439 - Legajo Nº 7572), a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de once (11) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de las asignaturas "Farmacología en Enfermería", "Enfermería del adulto mayor" y "Salud Pública II", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0918/24 Fecha: 06/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), en cuatro (4) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Salud Pública II", con motivo de la reducción dispuestas para el profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (Legajo N° 7572), pasando a tener un total de veintiocho (28) Horas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Increméntase, a partir del día 1° de agosto de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora Andrea Fabiana BIANO (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, en cuatro (4) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Salud Pública II", pasando a tener un total de veintiocho (28) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0919/24 Fecha: 07/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa EDENOR S.A. a través del expediente N° 4134-19.354/24, solicitando autorización para la realización de trabajos de renovación de Instalación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Pte. Juan D. Perón Nº 9330, esquina calle José de

Calasanz, según Proyecto N° PR223-NST3-00133 y plano obrante a fs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa EDENOR S.A. para la realización de trabajos de renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 9330, esquina calle José de Calasanz, tramitada por expediente N° 4134-19.354/24, según Proyecto N° PR223-NST3-00133 y plano obrante a fs. 11 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

VISTO:

La situación de revista del trabajador Omar Alberto RACEDO (Legajo N° 6366), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador, no acude a su puesto de trabajo desde el día 17 de mayo del corriente año, apareciendo el mismo como beneficiario del Régimen Previsional al consultar los datos del sitio web de la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-12.556/18;

Que la Asesoría Letrada en informe de fecha 30 de julio, dictaminó que no existiría impedimento de orden legal para proceder a disponer la baja del trabajador mencionado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir del día 17 de mayo de 2024, al señor Omar Alberto RACEDO (D.N.I. N° 12.206.094 - Legajo N° 6366), en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.556/18.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

F	do	-		ES AF			_	Τ.		ÁL	V	٩F	RE	Z	Ll	JN	Α	-				
*_	*_	*	_*_	_*_	*_	*_	*	*	_*_	_*_	_*_	*	_*_	*	_*_	_*_	_*_	_*_	*	_*_	_*_	_*

DECRETO N° 0921/24 Fecha: 07/08/2024

VISTO:

El Decreto Nº 1677/23 por el que se aceptó la renuncia del trabajador **Guillermo Eduardo BASUALDO** (Legajo Nº 1069), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia del trabajo desarrollado por dicho trabajador, la mencionada Secretaría solicita, contando con la conformidad del mismo, se aplace la aceptación de su renuncia al día 31 de diciembre del corriente año, a los fines de poder formar al personal que lo suceda y garantizar de tal manera la continuidad en el buen funcionamiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.077/17;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1677/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

⁶ ARTICULO 2°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el señor Guillermo Eduardo BASUALDO (D.N.I. N° 8.649.298 - Legajo N° 1069) a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.077/17."

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

DECRETO N° 0922/24 Fecha: 07/08/2024

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **María Isabel HERRERA** (Legajo N° 2091), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.827/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal mediante Carta Documento Nº 228346135 intima a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 26 de junio del corriente año, conforme Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 28 del mencionado expediente:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 26 de junio de 2024, la cesantía de la trabajadora María Isabel HERRERA (Legajo N° 2091 -D.N.I. N°

11.280.207), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.827/01.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 0923/24 Fecha: 08/08/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 32.361.524), Licenciada en Gestión Educativa, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Idioma", Turnos Mañana y Tarde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.672/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2024, a la Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 32.361.524) como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Idioma", Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETO N° 0924/24 Fecha: 08/08/2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) solicita el otorgamiento del beneficio mencionado por los años 2022, 2023 y 2024, respecto de la Partida N° 55.109 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.921/23, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido en el año 2013, producto del cual falleció su esposo;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto Nº 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, criterio compartido por la Asesoría Letrada conforme Dictamen N° 42/24 bis:

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al año 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la señora Flavia Irene ORTIZ (D.N.I. N° 23.904.954) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2022, 2023 y 2024, correspondiente a la Partida N° 55.109, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.921/23, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04, y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la

beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0925/24 Fecha: 08/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Gabriela Patricia ANUD** (D.N.I. N° 25.906.823), obrante en el expediente N° 4134-18.603/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio MNE-984, por el año 2024, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, ha prestado su conformidad a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2024, correspondiente al Dominio MNE-984, a la señora Gabriela Patricia ANUD (D.N.I. N° 25.906.823), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.603/24.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0881, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firmas PICKYTOYS S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A., ALIMCENTER S.A. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares:

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ALIMCENTER S.A., en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 04/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0881, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas PICKYTOYS S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A., ALIMCENTER S.A. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 04/2024, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2024/0881, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.: Renglones 03 y 08 en la suma de Pesos veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$ 28.424.000.-);
- DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.: Renglones 01, 04, 05 y 06 en la suma de Pesos noventa millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte (\$ 90.271.720.-);
- ALIMCENTER S.A.: Renglones 02, 07 y 09 en la suma de Pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil (\$43.890.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento sesenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte (\$ 162.585.720.-).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0927/24 Fecha: 08/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-18.230/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea, que tenga a cargo el taller deportivo full contact y light contact que se brindan en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajó en la Comuna;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de profesor en el taller deportivo full contact y light contact que se brinda en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor Walter Edgardo GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 18.434.844) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de agosto a diciembre de 2024, inclusive, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "otros", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales", Categoría Programática 57.00.00 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto vigente, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 0928/24 Fecha: 09/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0005/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.207/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad del mencionado Juzgado y de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI (D.N.I. N° 26.725.093 - Legajo N° 4218), licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, a partir del día 24 de julio de 2024 y hasta el 27 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0929/24 Fecha: 09/08/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educacionales Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de julio y agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.643/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 de este Boletín. -

DECRETO N° 0930/24 Fecha: 09/08/2024

VISTO:

La vacante al cargo de Jefe de Área, Nivel Superior, en el Instituto Superior de Formación

Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario, por la renuncia de la **Lic. Patricia Alejandra SCALZONE** (Legajo Nº 7491) a dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva de dicho Establecimiento, informa que resulta necesario cubrir el mencionado cargo a efectos de asegurar el normal funcionamiento del mismo:

Que, asimismo, se propone para dicho cargo al señor **Sergio Gabriel BONAVENTO** (D.N.I. N° 33.293.881), Ingeniero en Informática, quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia suficiente para llevar adelante las funciones de referencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.438/24;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 07 de junio de 2024, al Lic. Sergio Gabriel BONAVEN-TO (D.N.I. Nº 33.293.881) en el cargo de Jefe de Área, Nivel Superior, Un (1) Turno (20 horas semanales), en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio de 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0931/24 Fecha: 09/08/2024

VISTO:

El Decreto N° 316/24, por el cual se otorgó a personal de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.450/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la baja del citado Decreto de las trabajadoras Lucía Belén ALEXANDER (Legajo N° 6622), Cristina Leonor FILIPPINI (Legajo N° 3244) y Romina Verónica FRIAZ (Legajo N° 6458), a partir del día 1°

de agosto del corriente año, por no prestar más servicios en dicha área, y la designación en su reemplazo, a partir de dicha fecha, de la trabajadora **Martha Sandra JIMÉNEZ** (Legajo N° 2533) y de los trabajadores **Pablo Aníbal GAITÁN** (Legajo N° 5928) y **Mauricio Fabián GONZÁLEZ** (Legajo N° 5888);

Que, a tal efecto, requiere el otorgamiento a los mismos, a partir de dicha fecha, de la Bonificación por Mayor Función establecida por el mencionado Decreto, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 316/24, a partir del día 1° de agosto de 2024, a las trabajadoras Lucía Belén ALE-XANDER (D.N.I. N° 43.202.412 - Legajo N° 6622), Cristina Leonor FILIPPINI (D.N.I. N° 29.649.619 - Legajo N° 3244) y Romina Verónica FRIAZ (D.N.I. N° 28.197.443 - Legajo N° 6458).

ARTÍCULO 2°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 316/24, a partir del día 1° de agosto de 2024, a la trabajadora Martha Sandra JIMÉNEZ (D.N.I. N° 20.318.111 - Legajo N° 2533) y a los trabajadores Pablo Aníbal GAITÁN (D.N.I. N° 24.564.995 - Legajo N° 5928) y Mauricio Fabián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 38.821.499 - Legajo N° 5888).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1° de agosto de 2024, al personal mencionado en el artículo precedente una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-19.586/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratar con un Coordinador con amplia experiencia en la organización de eventos culturales, para desempeñarse en la Coordinación del Patio de Folklore, del Baldosón de tango, y de otros eventos folklóricos y de tango en los cuales la administración pueda requerir su presencia, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo en servicio de la Comuna y de otros espacios Culturales;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 08 de agosto de 2024 y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de Coordinación del Patio de Folklore, del Baldosón de tango, y de otros eventos folklóricos y de tango en los cuales la administración así lo requiera, durante el período de agosto a diciembre de 2024, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor Horacio Osvaldo MENA (D.N.I. N° 8.383.175) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000.-) mensuales y por el término de cinco (5) meses a partir del mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Técnico y Profesionales" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5° De	forma
Fdo. DESCALZO - ÁLV MARTINELLI	AREZ LUNA -
* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0933/24	Fecha: 12/08/2024

VISTO

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín. -

DECRETO N° 0934/24 Fecha: 12/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Norma Yolanda ORTEGA** (D.N.I. Nº 16.560.752), obrante en el expediente N° 4134-23.390/15; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respecto del inmueble ubicado en la calle Tabaré N° 2780, Partida N° 141.391, por su condición de jubilada y con capacidades diferentes;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios mencionados, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada a fs. 90 de las presentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora Norma Yolanda ORTEGA (D.N.I. Nº 16.560.752), por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, correspondiente a la Partida N° 141.391, por su condición de jubilada y con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.390/15, y lo dispuesto en el artículo 12.2, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifiquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.
Fdo. DESCALZO - COLLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0935/24 Fecha: 12/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa ALONSO RED S.R.L. a través del expediente N° 4134-18.685/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Cueca N° 2884 entre Del Pericón y Del Remedio, según Proyecto IT- 02330, aprobado por NATURGY BAN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26, producido por la Dirección de Redes, ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D <u>E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa ALONSO RED S.R.L. a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor Cesar Esteban FEDERICI, ubicado en la calle De la Cueca N° 2884, tramitada por expediente N° 4134-18.685/24, según Proyecto IT- 02330, aprobado por NATURGY BAN S.A., y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0936/24 Fecha: 13/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaria Seguridad, obrante en el expediente 4134-02.411/11; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora Macarena María Belén PORTABALES (Legajo Nº 4460), quien se encuentra cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red, en la Categoría 12 del Agrupamiento Servicio, a efectos de equipararla con el resto del personal que cumple las mismas funciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 10 de junio de 2024, a la trabajadora Macarena María Belén PORTABALES (Legajo N° 4460 - D.N.I. N° 34.334.415), quien presta servicios como Operado-

ra de Cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

DECRETO N° 0937/24 Fecha: 13/08/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador Alex Javier ROBERT FALCO (Legajo N° 7698) a sus funciones de Profesor con Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario, obrante en el expediente N° 4134-15.412/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2024, la renuncia presentada por el docente Alex Javier ROBERT FALCO (D.N.I. Nº 92.291.022 - Legajo Nº 7698), a sus funciones de Profesor con Horas Cátedra de Nivel Superior en el para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, y abónese al trabajador mencionado la cantidad de diecisiete (17) días de licencia proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0938/24 Fecha: 13/08/2024

VISTO

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente Nº 4134-19.055/24; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por la Subsecretaria de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, señora Valeria Ileana SUSPERREGUY (Legajo N° 2834), en la cual menciona una situación ocurrida durante el mes de junio del corriente año, respecto de la publicación y difusión de un afiche en la vía pública con error tipográfico poniendo como "20 de julio" en relación a la celebración del Día de la Bandera, cuando corresponde el 20 de junio;

Que, asimismo, informa que los trabajadores intervinientes en dichas tareas, son Franco Emiliano OVALLE (Legajo Nº 7220), Yonatan Rubén CORONEL (Legajo Nº 7225), Paula Luciana GARCÍA IGLESIA (Legajo Nº 7013), Valentina SPROVIERO (Legajo Nº 7691), Deborah Pamela DAVERIO (Legajo Nº 5289) y Florencia Antonella SOTELO (Legajo Nº 4520);

Que la conducta descripta, sería constitutiva, prima facie, de las faltas administrativas tipificada como incumplimiento a la obligación que surge de los artículos 38°, incisos a) y g), 41°, inciso 3), y 42°, incisos 3) y 4), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27° de la Ley N° 14.656 y 36°, 37° y subsiguientes de la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, en relación a la denuncia presentada por la Subsecretaria, señora Valeria Ileana SUSPERREGUY, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27° de la Ley N° 14.656 y 36°, 37° y subsiguientes de la Ordenanza Nº 4155 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-19.055/24.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias, notificando fehacientemente a la Dependencia y trabajadores involucrados de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

DECRETO N° 0939/24 Fecha: 13/08/2024

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Marie la Esther GRILLO** (D.N.I. N° 36.577.245) y el señor **Juan Antonio GRILLO** (D.N.I. N° 13.458.900), a través del expediente N° 4134-15.077/18; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d):

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 78, Parcela 24, Partida Nº 163.033 (Nº 136-053164-0), a favor de la señora Mariela Esther GRILLO (D.N.I. Nº 36.577.245) y el señor Juan Antonio GRILLO (D.N.I. Nº 13.458.900).

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0940/24 Fecha: 13/08/2024

VISTO:

La ausencia de la trabajadora Romina Elisabet ARIETA (Legajo Nº 2335), al frente de la Coordinación de Gestión y Planificación de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con motivo de hacer uso de licencia médica; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Coordinación, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiéndose a la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, quien reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo las mismas en forma eficiente:

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la señora Cintia Verónica TELLI (Legajo N° 2184 - D.N.I. N° 29.078.167), Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, la firma del despacho administrativo de la Coordinación de Gestión y Planificación de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a partir del día 13 de agosto de 2024 y hasta la reincorporación de su titular, la señora Romina Elisabet ARIETA (Legajo N° 2335), quien en encuentra con licencia por enfermedad

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con relación a los Cursos que se dictan en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-19.139/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas al profesor **Francisco Rolando ARIAS** (Legajo N° 4084), para el dictado del nuevo curso de "Instalación de Sistemas Domóticos", dejando el curso de "Programación de Dispositivos Móviles", a partir del 05 de agosto del corriente año, con un total de dieciséis (16) Horas Cátedra semanales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 05 de agosto de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas al profesor Francisco Rolando ARIAS (D.N.I. Nº 14.078.224 - Legajo N° 4084), quien pasará a cumplir dieciséis (16) Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado del curso de "Instalación de Sistemas Domóticos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento

110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma.-

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvana Inés PALINI** (D.N.I. Nº 30.744.316) mediante carta documento OCA C02382AA017 de fecha 05 de julio del corriente año, obrante en el expediente Nº 4134-19.128/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se manifiesta contra la intimación cursada por la Dirección de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, de fecha 03 de julio, dirigida a "RE/MAX VITA", sita en la Avda. Martin Fierro Nº 3063 de Parque Leloir, entendiendo que la Ordenanza allí citada no aplica a su caso, afirmando que dicha intimación no motiva ni expresa el cartel sito en el lugar en el que se dejara la publicidad en la vía pública de negocio inmobiliario alguno, y que resulta ser la única titular de la inmobiliaria, que no es "RE/MAX VITA" sujeto de derecho alguno, que no interviene en forma personal y directa como corredora inmobiliaria de conformidad a las Leyes Nº 10.973 y Nº 20.266;

Que manifiesta asimismo que el empleo de cualquier otro término complementario hace referencia, como sello de calidad, a estándares de excelencia aplicados al ejercicio profesional de acuerdo a parámetros de calidad en el servicio promovidos por terceros y que la misma adopta como formación y perfeccionamiento, aseverando que no explota franquicia alguna en su oficina, ni publicita dentro del Partido de Ituzaingó, en la vía pública, negocios inmobiliarios bajo la forma de representación de franquicias de cualquier tipo o que no cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.973, artículo 1º (según Ley Nº 14.085), para ejercer la profesión de Martilleros y Corredores Públicos:

Que informa que no se desempeña bajo ningún nombre de fantasía, ni en representación alguna de terceros, ni de franquicias, de manera que no resulta de aplicación la Ordenanza Nº 6080, alegando que ésta resulta inconstitucional, en tanto avanza sobre materias ajenas a la competencia comunal, asumen en función de la misma el rol de autoridad de aplicación de leyes que ya han erigido en tal condición a reparticiones distintas, de manera que se quebrantan los artículos 28º, 31º, 33º, 75º inciso 12 y 121º de la Constitución Nacional;

Que, por último, solicita a esta Municipalidad se abstenga de practicar cualquier acto que limite el libre ejercicio de su actividad, como sería la remoción y/o imposición de multas por empleo de cartelería en su oficina y/o impedir la publicidad de las operaciones en las que interviene como profesional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho le corresponden por lo que constituiría una vía de hecho y abuso de poder además

de violentar las normas contenidas por los artículos 14°, 14° bis, 15°,16° y 17° de la Constitución Nacional

Que la Asesoría Letrada dictamina, en primer lugar, que en orden a las atribuciones de los gobiernos municipales, es de señalar que la Constitución de la Provincia establece que "La Administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una municipalidad..." (artículo 190°) e impone a la Legislatura la función de deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a las bases que enuncia (artículo 191°);

Que, en tal marco, los municipios cuentan con potestades de raíz constitucional para dictar normas generales y obligatorias sobre las actividades de interés local desarrolladas o a desplegarse en la esfera de su competencia territorial (artículo 192º, inciso 6, de la Constitución Provincial);

Que, de los preceptos constitucionales aludidos se desprende que, si bien resulta que la delimitación de las atribuciones municipales constituye resorte de la Legislatura, también se deriva que existe un campo propio de las municipalidades que el legislador local no puede coartar, asegurando a las comunas el conjunto de facultades que resulten apropiadas para poder atender eficazmente los intereses y servicios locales, lo que naturalmente importa una restricción o limitación al legislador provincial, quien no podrá negarse a su ejercicio para atender debidamente tal cometido;

Que el régimen municipal modelado sobre dichas bases posee una jerarquía institucional que hace del ente local algo diverso a la mera descentralización administrativa:

Que la Constitución provincial le ha conferido las facultades necesarias para la eficaz atención de los intereses o servicios locales, preeminentemente, potestades tributarias y de policía comunal (artículos 192º, incisos 4, 5 y 6, y 193º, inciso 2);

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades precisa que corresponde a la función deliberativa municipal la potestad de crear y percibir tributos (artículos 226º a 228º), verificar las condiciones de higiene y salubridad de los sitios públicos (artículo 27º inciso 8), prevenir y eliminar molestias, como así también. la contaminación ambiental v de los cursos de agua (artículo 27º inciso 17), además de todo lo concerniente a la reglamentación edilicia (artículo 27º inciso 24), y atribuye a los municipios la potestad de habilitar y controlar el funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales en la medida que no se oponga a las normas que al respecto dicte la Provincia y que atribuyan competencia a organismos provinciales (artículo 27º inciso 1), disponiendo que las ordenanzas deberán "...responder a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales" (artículo 25°);

Que todo lo expuesto precedentemente permite afirmar que la existencia de preceptos constitucionales provinciales y nacionales, la regulación federal de defensa de la competencia y de los derechos del consumidor, no pueden implicar la exclusión de toda reglamentación comunal sobre la habilitación y funcionamiento de locales comerciales de venta de alimentos:

Que, por el contrario, las normas comunales deben analizarse a la luz de las provinciales, pues el artículo 27º inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades limita la potestad de las comunas de habilitar y controlar el funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales en tanto ello no importe oposición a las normas provinciales:

Que, al respecto, el Cimero Tribunal ha expresado que en todo Estado organizado la libertad y la propiedad individual, así como el resto de los derechos constitucionales, están limitadas en beneficio del bien común. El fundamento de estas restricciones se halla en el artículo 14º de la Constitución nacional toda vez que al enumerar los derechos de que gozan todos los habitantes de la Nación, agrega "conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio", concretándose esta limitación a través del llamado "poder de policía" que importa la facultad de reglamentar y, por consiguiente, limitar el ejercicio de los derechos individuales en beneficio de la comunidad, por lo que este poder es ejercido dentro de sus respectivas atribuciones por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y también por las municipalidades, mediante la sanción de leyes, decretos y ordenanzas, respectivamente;

Que, si bien no hay derechos absolutos, pues deben ejercerse de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio (artículo 14°, Constitución Nacional), las garantías y los derechos consagrados constitucionalmente no pueden ser suprimidos y su relatividad tampoco implica avalar que, lisa y llanamente, las normas reglamentarias determinen una extinción o privación de su contenido esencial, lo que no impide la razonable limitación que, debe estar acompañada con la proporción en la ejecución, que es lo que afirma la inalterabilidad de la norma consagrada por la Constitución;

Que el Máximo Tribunal provincial ha sostenido que el requisito de razonabilidad, límite al que se halla sometido para su validez constitucional todo ejercicio de la potestad pública, reclama la existencia de circunstancias justificantes, fin público, adecuación a él del medio utilizado para su obtención y ausencia de iniquidad manifiesta;

Que, por otra parte, cabe recordar que en el ámbito nacional el ejercicio de las profesiones de Martillero y Corredor Público se encuentra regulado por la Ley Nº 20.266, su modificatoria Ley Nº 25.028, y el artículo 1345 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo la primera de las normativas mencionadas en su artículo 4° que "El gobierno de la matrícula estará a cargo, en cada jurisdicción, del organismo profesional o judicial que haya determinado la legislación local respectiva";

Que, en la Provincia de Buenos Aires el ejercicio de tales profesiones se encuentra regula-

do por la Ley Nº 10.973 -texto según Ley Nº 14.085- la que, en relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, establece "En cada Departamento Judicial funcionará un Colegio de Martilleros y Corredores Públicos a los fines del cumplimiento de la presente Ley" (artículo 12º) y, en cuanto a la competencia de tales entidades: "Los Colegios Departamentales tienen por objeto y atribuciones: a) Llevar el Registro de la Matrícula y ejercer su gobierno (...) d) Velar por el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y las resoluciones que dicte el Honorable Consejo Superior de la Provincia de Buenos Aires":

Que, dicho cuerpo legal prescribe en su artículo 1º "Para ejercer la profesión de Martillero y Corredor Público en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se requiere: a) Poseer título Universitario de Martillero y Corredor Público, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, de gestión estatal o de gestión privada, o revalidado en la República Argentina con arreglo a las reglamentaciones vigentes. b) Estar inscripto en alguno de los Colegios Departamentales donde tiene denunciado su domicilio legal, a los efectos del desarrollo de su actividad";

Que, en el ámbito local, es de señalar que se sancionó la Ordenanza Nº 6080, promulgada por Decreto Nº 1653/23, mediante la cual se prohíbe la habilitación de oficinas inmobiliarias bajo nombres de fantasía y/o representación de franquicias de cualquier tipo, como así también, prohíbe dentro de este Partido, la publicidad en la vía pública de negocios inmobiliarios bajo la forma de representación de franquicias de cualquier tipo o que no cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.973, artículo 1º (según Ley Nº 14.085), para ejercer la profesión de Martilleros y Corredores Públicos, pudiendo disponer la remoción inmediata de la publicidad en la vía pública en este Partido;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 1512, dispone que "Hay franquicia comercial cuando una parte, denominada franquiciante, otorga a otra, llamada franquiciado, el derecho a utilizar un sistema probado, destinado a comercializar determinados bienes o servicios bajo el nombre comercial, emblema o la marca del franquiciante, quien provee un conjunto de conocimientos técnicos y la prestación continua de asistencia técnica o comercial, contra una prestación directa o indirecta del franquiciado. El franquiciante debe ser titular exclusivo del conjunto de los derechos intelectuales, marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor y demás comprendidos en el sistema baio franquicia: o. en su caso. tener derecho a su utilización y transmisión al fran-quiciado en los términos del contrato. El franquiciante no puede tener participación accionaria de control directo o indirecto en el negocio del franquiciado":

Que, de la disposición enunciada precedentemente se advierte, que esta figura -la franquicia- cuya regulación fuera introducida en el citado Código, ha sido prevista para ser aplicada y utilizada en emprendimientos industriales y/o comerciales, no así en el ámbito de ejercicio de profesiones liberales, tal en este caso las de Martillero y Corredores Público que, por su naturaleza propia, deben ser ejercidas en forma personal por quienes se en-

cuentran habilitados para ello y cumpliendo los recaudos legales que se han enunciado;

Que, el ejercicio profesional a través de franquicias inmobiliarias, como así también las licencias inmobiliarias, contravienen la legislación vigente, en tanto no resulta lícito en nuestro sistema normativo, toda vez que se encuentra expresamente prohibido que los matriculados faciliten su nombre a personas no habilitadas a efectos de que procedan a la apertura de oficinas y ejerzan la profesión, utilicen un nombre de fantasía o marca, y actúen bajo una denominación que no corresponde con el nombre y apellido de un profesional matriculado y/o constituyan sociedades con personas no matriculadas:

Que, por lo expuesto, la Asesoría Letrada considera que debería dictar el acto administrativo rechazando el planteo efectuado en la presentación realizada por la señora **Silvana Inés PALINI** (D.N.I. Nº 30.744.316), e intimando a que en un plazo último y perentorio de treinta (30) días a cumplir con la Ordenanza Nº 6080, bajo apercibimiento de disponer multas y/o clausura;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el planteo realizado por la señora Silvana Inés PALINI (D.N.I. Nº 30.744.316) mediante carta documento OCA C02382AA017 de fecha 05 de julio de 2024, obrante en el expediente Nº 4134-19.128/24, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente a la presentante de lo establecido por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno intímese a la señora Silvana Inés PALINI (D.N.I. Nº 30.744.316) a que en un plazo último y perentorio de treinta (30) días cumpla con las disposiciones de la Ordenanza Nº 6080, bajo apercibimiento de disponer multas y/o clausura.

ARTÍCULO 4º y 5º De f	orma
Fdo. DESCALZO -LAVA	GNINO -ÁLVAREZ LUNA
* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0943/24	Fecha: 14/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.428/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de los servicios prestados por la firma **RICOPRINT S.R.L.** (C.U.I.T. Nº 30-71044591-1), correspondientes al alquiler de tres (3) equipos fotocopiadores instalados en las Dependencias de dicha Secretaría durante el mes de abril del corriente año, el cual quedó sin cobertura por demoras en el trámite administrativo de contratación del servicio:

Que la citada Firma presentó la Factura B N° 0003-00005685, de fecha 11 de julio pasado, por suma de Pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000.-), la cual ha sido conformada por la Dependencia solicitante;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por la firma RICOPRINT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71044591-1), por el alquiler de tres (3) equipos fotocopiadores instalados en las Dependencias de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme Factura B N° 0003-00005685, de fecha 11 de julio de 2024, por suma de Pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$675.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.4.0, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 0944/24 Fecha: 14/08/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software", del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Guido VIGIANI** (D.N.I. Nº 35.234.985), Ingeniero en Informática, como Ayudante de Catedra de la materia "Prácticas Profe-

sionalizantes II", con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.768/24;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 07 de junio de 2024, al Ing. Guido VIGIANI (D.N.I. Nº 35.234.985) en la Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software", del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como Ayudante de Catedra Provisional de la materia "Prácticas Profesionalizantes II", con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0945/24 Fecha: 14/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.343/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos para la tramitación para la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), conforme las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), destinadas al personal municipal del Área de Seguimiento de Flota, Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de dicha Secretaría, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Área de Flota, Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de la tramitación para la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), conforme las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), destinadas al personal municipal, a favor de la trabajadora Paola Elisabet ALFONSO (D.N.I. N° 29.108.110 - Legajo N° 4852), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0946/24 Fecha: 14/08/2024

VISTO

El expediente Nº 4134-19.557/24 - expediente de la Oficina de Compras N° 2024/1369, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple de seiscientos noventa metros cuadrados (690 m²) sobre calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Manuel Medina y Dr. Manuel Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$ 47.987.809,50), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple de seiscientos noventa metros cuadrados (690 m²) sobre calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Manuel Medina y Dr. Manuel Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil

ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$ 47.987.809,50) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 22 de agosto de 2024 a las 11:00 horas

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente 4134-19.557/24 - expediente de la Oficina de Compras N° 2024/1369.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.58 "Bacheo H° S° calle Lavalle" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024

ARTÍCULO 5º y 6°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0947/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal en el ámbito de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, para la realización de tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia solicita a tal efecto el pase de la trabajadora **Gabriela Alejandra MEDRANO** (Legajo N° 6033), quien presta servicios como Operadora de Cámaras en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reúne las condiciones para desempeñar las citadas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.953/17;

Que se cuenta con el visto bueno de dicha Secretaría para realizar el pase correspondiente;

Que, asimismo, se solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en una Categoría acorde a las tareas a desarrollar;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTICULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2024, la señora Gabriela Alejandra MEDRANO (D.N.I. Nº 31.165.337 - Legajo Nº 6033) en sus funciones como Operadora de Cámaras en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Subsecretaría de Seguridad y Re-

laciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2024, a la trabajadora Gabriela Alejandra MEDRANO (D.N.I. N° 31.165.337 - Legajo N° 6033) en el Agrupamiento Servicio Categoría 05, prestando servicios en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

DECRETO N° 0948/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento se encuentra vacante el Departamento de Planeamiento, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar y optimizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien se desempeña actualmente como Jefa de Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.999/08 y su adjunto N° 4134-26.910/15;

Que, asimismo, la Secretaría recurrente solicita el otorgamiento a la mencionada trabajadora del adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto Nº 0090/22, fijándose el mismo en el treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, como excepción a lo establecido por el artículo 1º del citado Decreto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2024, la trabajadora Florencia Camila TOMA-LINO (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) como Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a partir del día 1° de agosto de 2024, a la Arq. Florencia Camila TO-MALINO (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418)

en el cargo de Jefa del Departamento de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1º de agosto de 2024, a la Arq. Florencia Camila TO-MALINO (D.N.I. Nº 34.754.609 - Legajo Nº 3418), Jefa del Departamento de Planeamiento de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, el Adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto Nº 0090/22, fijándose el mismo en el treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, como excepción a lo establecido por el artículo 1º del citado Decreto.

DECRETO N° 0949/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-19.598/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de las "Bicicleteadas de Educación Ambiental - un Derecho para Todos", que se llevarán a cabo los días martes 03, 10 y 17 de septiembre y martes 01 y 15 de octubre del corriente año en los Barrios La Torcacita y Nuevo, Pro.Cre.Ar., San Alberto, Villa Ariza e Ituzaingó Sur, respectivamente y cuyo recorrido consta en el expediente de referencia;

Que, la propuesta es el resultado de un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la Jefatura Distrital de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación e involucra a escuelas de todos los niveles y modalidades del distrito;

Que, la misma tiene como objetivo promover la educación ambiental integral, la actividad física y la integración comunitaria conforme a la Ley Nacional Nº 27.621, Ley de Educación Ambiental Integral, y fortalecer la participación ciudadana y el cuidado del medio ambiente;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.
peclárase de Interés Municipal la realización de las "Bicicleteadas Educación Ambiental - un Derecho para Todos", organizadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación, a llevarse a cabo los días martes de los meses de septiembre y octubre del corriente año, según cronograma que a continuación se mencionan y recorridos que constan en el expediente de referencia, según el siguiente detalle:

- Barrios La Torcacita y Nuevo, el día 03 de septiembre, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, con fechas alternativas en caso de mal tiempo para los días 05 o 06 de septiembre.
- Barrio Pro.Cre.Ar, el día 10 de septiembre, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con fechas alternativas en caso de mal tiempo para los días 12 o 13 de septiembre.
- Barrio San Alberto, el día 17 de septiembre, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, con fechas alternativas en caso de mal tiempo para los días 19 o 20 de septiembre.
- Barrio Villa Ariza Centro / Espacio Verde, el día 01 de octubre, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, con fechas alternativas en caso de mal tiempo para los días 03 o 04 de octubre.
- Barrio Ituzaingó Sur, el día 15 de octubre, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con fechas alternativas en caso de mal tiempo para los días 17 o 18 de octubre.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de tránsito vehicular en las calles afectadas a los eventos, conforme a los itinerarios mencionados en el expediente Nº 4134-19.598/24.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y las Direcciones Generales de Deporte y Recreación y de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para la correcta realización de los eventos mencionados.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0950/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Fabio Obdulio PENNELLA** (D.N.I. Nº 18.257.524), con relación a la Causa Nº BE 4046 del Juzgado de Faltas Municipales Nº 1 y la Carpeta de Obra Nº 2024-009830, obrante en el expediente Nº 4134-19.030/24: y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita sanciones contra todos los funcionarios intervinientes, en particular respecto del señor **Darío Alberto SCA-VUZZO** (Legajo N° 1010), Jefe del Departamento de Inspectores de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio, haciendo mención a lo afirmado por el Señor Juez de Paz, que revocara las sentencias dictadas por ambos juzgados de faltas, por inconsistencias graves, según dice, que generaron sus nulidades;

Que, por otra parte, requiere la aprobación del plano correspondiente a la carpeta de referencia:

Que mediante nueva presentación efectuada por carta documento, de fecha 17 de julio del corriente año, manifiesta una injustificable demora en la aprobación del plano, que se le ha informado acerca de una supuesta presentación de una vecina, requiere pronto despacho de las actuaciones, dice que el plano se encuentra registrado en la Municipalidad y aprobado y registrado en ARBA y que se le facturan tasas municipales e impuestos, e intima a que se le informe acerca del estado actual del trámite, a que indique datos de la vecina que habría efectuado una presentación en un expediente municipal y que la Municipalidad sustente jurídicamente las razones por las que la tramitación del plano se encuentra condicionada a las presentaciones de terceros:

Que, asimismo, en la misma informa acerca de la suscripción de un acuerdo, el 6 de mayo del presente año, de una vecina (la identifica como "la vecina" textual), que habría suscripto, con el interesado, en la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos dependiente de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Morón, un acuerdo, que la misma estaría incumpliendo el acuerdo referido, por lo que procedería a llevar a cabo la denuncia respectiva, intimando a la Comuna a que se le indique cómo llegó a conocimiento de la vecina información atinente a su expediente, aseverando que lo expuesto no hace sino revelar palmariamente una continuidad en la línea de incumplimientos de las funciones básicas del organismo y de desatinos jurisdiccionales;

Que según informe del Área Técnica respectiva, surge: 1) se detectó obra por reclamo vecinal, sin permiso, el día 16 de noviembre de 2020; 2) durante inspección del día 22 de noviembre de 2020, se redactó cédula de notificación N° 51147, mediante la que se exige que ponga el cartel de obra, se presenten planos aprobados y se paraliza la obra; 3) se presenta con posterioridad la carpeta N° 21623 del día 11 de septiembre de 2023, detectándose dos incumplimientos: 3.1.- pulmón de manzana (art. 3.2.3.3. Código de Planeamiento Urbano), altura máxima (art. 3.7. Código de Planeamiento

neamiento Urbano) e iluminación y ventilación; y 3.2.- los siguientes incumplimientos respecto de la Ordenanza Reglamentaria de Construcción: altura de locales (4.6.2.2.), desagües de techos azoteas y terrazas (5.10.1.3); ventilación de cocina por conducto (4.6.5.2); ventilación e baño por conducto (4.7..5.1); ancho de corredores de piso e iluminación (4.6.4.1): 4) en base a la inspección realizada por la Subsecretaría de Políticas Ambientales se detectó que la propiedad posee veintiséis ejemplares de casuarinas, por lo que se sugirió, en base a la conservación de la masa arbórea la invasión de pulmón de manzana; 5) se explica que, cuando la obra fue detectada, la misma poseía un avance de un ocho por ciento (8%), no estaba techada, se labraron actas de paralización y estado de obra; 6) se paralizó definitivamente con un porcentaje del treinta y siete por ciento (37%); 7) el interesado solicita registración del plano correspondiente, pero la misma en su estado actual no puede ser registrada va que para eso debe ser un hecho consumado habitable, no tiene: impermeabilización, revoques, colocación de aberturas, carpetas niveladoras, colocación de piso, instalación eléctrica, instalaciones sanitarias, e instalaciones de gas;

Que manifiesta que la función de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento es la de supervisar todos los aspectos relativos a las obras privadas y la del Jefe de Departamento de Inspectores es la de organizar las tareas de los inspectores, asignándose la tarea relativa a estas actuaciones al señor **SCAVUZZO** por falta de personal disponible:

Que, respecto de otras actuaciones vinculadas al caso, en expediente Nº 4134-08.253/22 consta presentación suscripta por el señor **PEN-NELLA** con fecha 17 de agosto de 2022 mediante la cual informa a esta Municipalidad que realizará tareas menores correspondientes a la refacción de pared medianera de su propiedad, informando el inspector actuante que se realizó inspección ocular en el lugar de referencia y que los trabajos solicitados han sido concluidos, pudiendo verificar que la medianera en cuestión se encuentra ejecutada con bases, columna y viga de encadenado:

Que, por las actuaciones administrativas, acumuladas en el expediente Nº 4134-15.423/23, referente a la Carpeta de Obra Nº 2023-21623, el nombrado, en su calidad de interesado, hace referencia a dicha Carpeta de Obra y a las Causas Contravencionales, identificadas como BE 3316, 3325, 3935, 3940, 3999, 4002 y 4006, señalando no haber obtenido respuesta alguna, siendo que desde la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento le habrían comunicado verbalmente que debería modificarlo aproximadamente en un (1) metro de altura, afirmando que de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano en la zonificación indicada, la altura máxima es de seis (6) metros;

Que, por ello, solicita que la citada Dirección le indique y dé respuesta sobre la viabilidad de la presentación aludida, acorde a lo ya declarado y construido, como así también si en el estado que está, corresponde el plano como aprobado, registrado u objeto de demolición, dado que, según asevera, se le niega información, requiriendo además saber en qué estado se encuentra la obra;

Que, por otro lado, solicita se suministre explicación, en relación al basamento del Señor Juez de Faltas, para fijar la cantidad de módulos que se imputaron, para fijar el monto de la causa BE Nº 3316, habida cuenta de que, se le habrían imputado los máximos establecidos, manifestando que el Juez de Faltas habría sido parcial y no habría aplicado el principio de gradualidad, dado que habría sido que le imputaron infracciones y la habrían impuesto multas, requiriendo asimismo que se anulen las infracciones impuestas en el Acta de Comprobación Nº 031992, dado que, en la misma, afirma, se imputan infracciones a ciertos artículos sin citar la norma a la que pertenecen;

Que, por último, refiere al Acta de Comprobación Nº 032215 del día 22 de agosto de 2023 mediante la que se le imputa infracción por ruidos molestos, sin habérsele notificado de las correspondientes mediciones, tipo de equipo utilizado, certificado de calibración, medición de ruidos de fondo, etc.:

Que, ante lo expuesto, corresponde analizar si median razones para que la Administración ejerza su poder disciplinario, manifestando la Asesoría Letrada que teniendo en cuenta que el procedimiento disciplinario administrativo es de competencia exclusiva de la Administración en virtud del otorgamiento de dicha competencia por la norma específica. El poder disciplinario se funda, en definitiva, en el poder jerárquico siendo aquél, por consecuencia, una emanación lógica del mismo (conf. Bielsa, "Derecho Administrativo", t. III, p. 365);

Que el Derecho Disciplinario es de competencia administrativa, ya que su objeto es determinar las faltas de los trabajadores en la función administrativa, consistiendo en la facultad o poder de que dispone la Administración pública nacional, provincial o municipal para aplicar a los agentes sanciones de distinta graduación por el incumplimiento a sus obligaciones que nacen de la relación jurídica funcional y previstas en las normas jurídicas administrativas:

Que, en consecuencia, el presentante no puede ser tenido como interesado en un proceso disciplinario, puesto que es una cuestión de la Administración con las personas con las que se encuentra vinculada a través de un contrato administrativo de empleo público, lo que no afecta el derecho de los ciudadanos a realizar denuncias que exciten la actividad administrativa, tendiente a detectar conductas impropias de los trabajadores y de imponer las sanciones respectivas en caso de corresponder;

Que la falta de suscripción de las actas respectivas, tal como se señala en la sentencia anulatoria respectiva, expedida por el Señor Juez de Paz, importaría una conducta impropia;

Que, la relación de empleo público, entre la Municipalidad y el trabajador **Darío Alberto SCAVUZZO**, es regida por la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público y, supletoriamente, por la Ley 14.656;

Que, la conducta descripta (omisión de suscribir las actas aludidas), importa, en forma pre-

liminar, el incumplimiento de las siguientes obligaciones: prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (artículo 38º, inciso a, de dicha Ordenanza), pudiendo además ser considerada una falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10), pudiéndose ser castigada hasta con sanción de cesantía (artículos 40º y 41º);

Que, en consecuencia, corresponde concluir que deberán labrarse las actuaciones sumariales respectivas en los términos del artículo 27º de la Ley 14.656, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador mencionado;

Que, en otro orden de cosas, cuadra determinar, si corresponde hacer lugar a la aprobación del plano en cuestión;

Que, cabe recordar en primer lugar que, el ordenamiento constitucional y legal de la Provincia de Buenos Aires confiere a los municipios suficientes potestades para disciplinar variados aspectos referentes a las obras que se desarrollan en el espacio local, en bienes públicos o del dominio privado, en el interés urbano ambiental. Estableciendo la Constitución provincial que son "atribuciones inherentes al régimen municipal" el "ornato" y "la vialidad pública" (artículo 192 inciso 4), integrando el ámbito competencial de los municipios el dictado de "... ordenanzas y reglamentos" (artículo 192 inciso 6), siendo la tutela del territorio del municipio un asunto de primordial interés local, cuya consecución, apropiada regulación y gestión incumbe a los gobiernos comunales (artículos 190 y 191), formando parte de ese círculo de interés la responsabilidad primaria por el planeamiento urbanístico (artículo 70, Decreto Ley Nº 8912/1977);

Que, los principios apuntados se han fortalecido todavía más con la reforma constitucional federal de 1994, que al consagrar en su artículo 123 la cláusula autonómica municipal, imprimen a los poderes comunales un alcance mayor y más definido en aras de la eficaz satisfacción de los intereses locales;

Que, asimismo, debe tenerse presente que el poder municipal no puede ceñir su esfera de acción al simple trazado de calles, fijar la altura de los edificios, como sus condiciones de seguridad e higiene, sino que se impone también la facultad de que pueda adoptar planes tendientes a sancionar normas que, si bien restringen el dominio privado, implican satisfacer mejor las condiciones de vida de la ciudad:

Que la existencia de un poder de policía urbanístico, que es un poder municipal y, en ejercicio de este poder, la Constitución limita la libertad individual para mantener el orden público o para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como también la integridad física y moral de todos los habitantes;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone en su artículo 27º, inciso 24 que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privados, así como también sus partes accesorias:

Que, conforme lo expuesto, corresponde dilucidar con relación al pedido de aprobación del plano presentado, debiendo tenerse en cuenta que, por imperio del artículo 2º de la Ley Nº 11.752, rige la Ordenanza 3078 del Municipio pre existente de Morón y las modificaciones a ésta realizadas, hasta 1996;

Que, en referencia a la situación que nos ocupa (aprobación de obras sin permiso), el artículo 2.1.3.6. dispone: De la documentación para la aprobación de obras sin permiso: Inc. a) Toda aquella construcción que haya sido erigida sin contar con la correspondiente aprobación municipal previa, deberá ser declarada ante la Municipalidad. cumpliendo los siguientes requisitos: 1. Presentación como "obra sin permiso" de acuerdo a lo establecido en el C.O.U. y N.R.C.; 2.- Informe técnico realizado por un profesional de la ingeniería, el que deberá incluir análisis del comportamiento de la estructura resistente, basado en un ensayo de cargas en que deberían constar las magnitudes de las cargas aplicadas en el ensayo y de las deformaciones registradas: 3.- un informe sobre la estabilidad v seguridad que presentarse la construcción, v de las medidas que técnicamente corresponda adoptar; Inc. b) El Municipio a través de sus oficinas técnicas, o mediante la contratación de personal idóneo, o convenios celebrados con Organismos dedicados a éstas labores profesionales, podrá verificar los estudios y dictámenes a que se refieren los puntos 2 y 3 del Inc. a), liquidando los gastos devengados al propietario de la construcción analizada, con un recargo del 20% por gastos administrativos. El resultado al que se arribare se tendrá por última instancia administrativa, y por ende de carácter inapelable; Inc. c) Cuando la construcción presentada de acuerdo a lo establecido en el Inc. a) merezca un dictamen técnico positivo, que demuestre las condiciones de perfecta estabilidad y seguridad, y cumpla con todas las exigencias reglamentarias del C.O.U. y N.R.C., será incorporada como aprobada; Inc. d) Cuando las construcciones presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. a; merezca un dictamen técnico positivo, que demuestre condiciones de estabilidad y seguridad, pero que contenga a la vez infracciones al C.O.U. y N.R.C. será incorporada como Visada con infracciones al C.O.U. y N.R.C., y en los casos de locales para uso comercial o industrial no podrán, hasta tanto regularicen las infracciones existentes, ser habilitados; Inc. e) En aquellas construcciones en las que como consecuencia del informe técnico y dictamen a que aluden los incisos a) y/o b), quede establecida la necesidad de introducir mejoras, refuerzos estructurales, demoliciones parciales, etc., éste deberá realizarse en el plazo que fije el D.E.. A tal efecto el profesional y confeccionará planos de detalles de las tareas realizadas y presentará un nuevo análisis demostrativo de las condiciones de estabilidad y seguridad; Inc. f) Aquellas construcciones en las que como resultado de los dictámenes producidos según lo reglamentado en el presente artículo, se advirtiera vicios de proyecto estructural o de construcción, tales que pusieran en peligro la seguridad y estabilidad de la construcción deberán ser demolidas de inmediato, de conformidad con lo establecido en el título 2.3.4. del COU y NRC, corriendo por cuenta del propietario todas las erogaciones que surgieran como asimismo las indemnizaciones que pudieran corresponder a terceros; Inc. g) En caso de incumplimiento de lo determinado en los incisos e) y f), el Departamento Ejecutivo quedará facultado para ejecutar los trabajos necesarios por sí o por terceros con cargo al propietario de la construcción de referencia, en cuyo caso se facturarán los costos con más el 20% por gastos administrativos, más los derechos de demolición correspondientes; Inc. h) La negativa a efectivizar los pagos que hubieran surgido como consecuencia del Inc. g) dará lugar sin más trámite al juicio de apremio correspondiente.";

Que, por lo expuesto, la Asesoría Letrada dictamina que debería rechazarse el requerimiento de aprobación o visado de plano de construcción, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los extremos establecidos en el precepto identificado precedentemente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte del trabajador Darío Alberto SCAVUZZO (Legajo N° 1010), Jefe del Departamento de Inspectores de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio, en relación a la denuncia interpuesta por el señor Fabio Obdulio PENNELLA (D.N.I. Nº 18.257.524), con relación a la Causa Nº BE 4046 del Juzgado de Faltas Municipales Nº 1 y la Carpeta de Obra Nº 2024-009830, obrante en el expediente Nº 4134-19.030/24.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 4º.- Recházase el pedido de aprobación o visado de plano de construcción, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los extremos establecidos en el precepto identificado como 2.1.3.6. de la Ordenanza 3078.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - ROSSI

DECRETO N° 0951/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.611/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de creación de un (1) cargo de Orientador Social para prestar servicios dentro del Equipo de Orientación Escolar, en el Gabinete del Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero";

Que el funcionamiento del mencionado Equipo de Orientación Escolar, con el cargo de referencia, se encuentra reconocido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Gladys Lilian SA-RAPURA** (Legajo N° 4963), quien presta servicios en dicha Dependencia como Orientadora Educacional Provisional, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.070/19;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2024, en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Gabinete del Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", un (1) cargo de Orientador Social.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIEGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4°.- Cese, a partir del día 1° de agosto de 2024, la señora Gladys Lilian SARAPURA (D.N.I. N° 30.677.690 - Legajo N° 4963), como Orientadora Educacional Provisional en el Equipo de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2024, a la señora Gladys Lilian SARA-PURA (D.N.I. N° 30.677.690 - Legajo N° 4963) como Orientadora Social Provisional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas en el Gabinete del Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º y 8°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0952/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el **Círculo Criollo "El Rodeo"**, obrante en el expediente N° 4134-19.759/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una marcha a caballo en Homenaje al Padre de la Patria, General Don José de San Martín, que partirá desde la Catedral Metropolitana, donde descansan los restos mortales del Libertador, hasta la sede de la Entidad ubicada en el Paraje Histórico del Puente de Márquez, en el Partido de Moreno, portando la Llama Votiva que arde en el Frontispicio de la Catedral en memoria del Libertador de América y del Soldado Desconocido de la Independencia, a llevarse a cabo el día 17 agosto del corriente año:

Que dicha marcha pasará por nuestro Distrito entre las 13:00 y las 14:30 horas de dicho día, por la Avda. Pte. Juan D. Perón - Colectora Norte de la Autopista del Oeste, solicitando la Entidad recurrente autorización para el desplazamiento por dicha arteria de los paisanos montados a caballo y con sus trajes tradicionales;

Que atento las características especiales del evento resulta necesario prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11;

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u> ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la marcha a caballo en Homenaje al Padre de la Patria, General Don José de San Martín, organizada por el Círculo Criollo "El Rodeo", que partirá desde la Catedral Metropolitana, donde descansan los restos mortales del Libertador, hasta la sede de la Entidad ubicada en el Paraje Histórico del Puente de Márquez, en el Partido de Moreno, portando la Llama Votiva que arde en el Frontispicio de la Catedral en memoria del Libertador de América y del Soldado Desconocido de la Independencia, a llevarse a cabo el día 17 agosto de 2024, con paso por nuestro Distrito entre las 13:00 y las 14:30 horas, por la Avda. Pte. Juan D. Perón - Colectora Norte de la Autopista del Oeste.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte del tránsito vehicular de las arterias a través de los cuales se desplazará la Marcha y a la Secretaría de Salud a brindar el apoyo sanitario que sea necesario para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0953/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Obra Misionera y de Restauración Familiar "Reparador de Portillos"**, obrante en el expediente N° 4134-19.753/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Kermesse para celebrar el Día del Niño, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año en la calle Haití entre Turquía y Holanda, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, solicitando autorización para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la autorización de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza; Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Obra Misionera y de Restauración Familiar "Reparador de Portillos", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Haití entre Turquía y Holanda, para la realización de una Kermesse para celebrar el Día del Niño, a llevarse a cabo el día 16 de agosto de 2024, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0954/24 Fecha: 15/08/2024

VISTO:

La Licitación Pública Nº 05/2024, tramitada a través del expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se ha presentado oferente en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública Nº 05/2024, relacionada con la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo

Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178, la realización de un Segundo Llamado para el día 04 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 03 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

DECRETO N° 0955/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en razón de los reclamos efectuados en forma verbal por el contribuyente con relación a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Fracción 2, Parcela 5, Partida Nº 231.003, obrante en el expediente N° 4134-14.096/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida por los períodos 2008/01 a 2013/03, todos inclusive, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ RIGAL JUAN S/ APREMIO", Expediente 28762, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 1° de febrero de 2016;

Que mediante Certificado de Escribano N° 209, solicitado con fecha 08 de marzo de 2010, del escribano Marcelo Ariel GIROLA MARTINI, Notario adscripto del Registro de Escrituras Número 41, del Partido de La Matanza, certificó, constatándose que a dicha fecha la partida de referencia no registraba más deuda que la correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2010, dando cuenta del oportuno pago de los tributos correspondientes, de acuerdo a actuaciones obrantes en el citado expediente.

Que, en tal circunstancia, la citada Secretaría, solicita la baja de la deuda de la mencionada partida correspondiente a los períodos 2004/01 a 2010/12 ambos inclusive, y se autorice a los letrados de la Dirección de Apremios al desistimiento parcial del juicio iniciado oportunamente por dicho período, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 231.003 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2004/01 a 2010/12, todos inclusive, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.096/23.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales por la Partida N° 231.003, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ RIGAL JUAN S/ APREMIO", Expediente 28762, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por los períodos 2008 a 2010, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al recurrente y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada, y por Dirección de Apremios realícense las tramitaciones necesarias ante el Juzgado de Paz.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0956/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

La Licitación Privada Nº 41/2024, tramitada por expediente Nº 2024/1281, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un periodo de cinco (5) meses, destinado a las Dependencias sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **PELCO S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada Nº 41/2024, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un periodo de cinco (5) meses, destinado a las Dependencias

sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/1281, a la firma **PELCO S.A.** en la suma de Pesos setenta y nueve millones novecientos setenta mil cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$79.970.057,25).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0957/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de julio del corriente año un incremento del orden del cuatro por ciento (4%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de septiembre del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Increméntase, a partir del día 1° de septiembre de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un cuatro por ciento (4%).

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0958/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

Los trabajadores electos como Delegados Municipales de diversos sectores de la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, con mandato desde el día 07 de agosto de 2024 y hasta el día 07 de agosto de 2026, en trámite por expediente Nº 4134-19.749/24; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes emitidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que los trabajadores **David Héctor SIMEONI** (Legajo N° 7594), **Ian Ezequiel PIEDRABUENA** (Legajo N° 6890), **Rodrigo Marcos Daniel LÓPEZ** (Legajo N° 6957) y **Nelson Ricardo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6930), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de planta temporaria regido por la Ley Nº 14.656, Decreto reglamentario N° 784/16, por la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y los regidos por la Ley Nº 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio preexistente de Morón, conforme artículo 2º de la Ley N° 11.752), no cuentan con estabilidad en el cargo más allá del plazo de su designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que, en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado, como el personal de planta temporaria mensualizados o jornalizados, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan;

Que, por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó al modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo:

Que por todo lo expuesto, atento el Dictamen Nº 134/2024 de la Asesoría Letrada, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Ituzaingó-Hurlingham y a los Delegados Municipales

de diversos sectores, con mandato desde el día 07 de agosto de 2024 y hasta el día 07 de agosto de 2026, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2°.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y los trabajadores David Héctor SIMEONI (Legajo N° 7594), lan Ezequiel PIEDRABUENA (Legajo N° 6890), Rodrigo Marcos Daniel LÓPEZ (Legajo N° 6957) y Nelson Ricardo FERNÁNDEZ (Legajo N° 6930).

ARTÍCULO 3º v 4°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0959/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

El Decreto Nº 711/24, por el cual se dispuso el reencasillamiento de la trabajadora Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA (Legajo Nº 5676), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de notificadora domiciliaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se informó equivocadamente la Categoría correspondiente a la trabajadora mencionada, correspondiéndole a los mismos la Categoría 11 del Agrupamiento Servicio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.666/15;

Que, asimismo, manifiesta que no corresponde abonarle la diferencia salarial establecida en el artículo 3° del citado Decreto, ya que la trabajadora es reencasillada en un agrupamiento superior en términos salariales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 711/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del día 24 de mayo de 2024, a la trabajadora Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA (D.N.I. N° 18.415.863 - Legajo N° 5676), en el Agrupamiento Servicio Categoría 11, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de notificadora domiciliaria."

ARTÍCULO 2°.- Derogase el artículo 3° del Decreto N° 0711/24.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0960/24 Fecha: 16/08/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ante la renuncia de la docente **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (Legajo N° 7796); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Aldana Soledad REYES** (D.N.I. Nº 29.882.971), Licenciada en Enfermería, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de las materias "Enfermería Materno Infantil" y "Prácticas Profesionalizantes II", ambas en el Turno Tarde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.833/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 20 de mayo de 2024, a la Lic. Aldana Soledad REYES (D.N.I. Nº 29.882.971) como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Materno Infantil" y doce (12) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes II", ambas en el Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0961/24 Fecha: 19/08/2024

VISTO

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, el expediente Nº 4134-19.391/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de las actividades llevadas a cabo durante el Receso de Invierno Escolar, en el período comprendido del 15 al 26 de julio del corriente año, inclusive, en las escuelas deportivas, en los Centros de Desarrollo y Polideportivos municipales;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y realización las actividades llevadas a cabo durante el Receso de Invierno Escolar, en el período comprendido del 15 al 26 de julio de 2024, inclusive, en las escuelas deportivas, en los Centros de Desarrollo y Polideportivos municipales, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Bonif.
ACOSTA, Nicolás Leandro	N° 7430	4 MDD
ALVARADO HUMACATA, Leonel Javier Alfredo	N° 7659	2 MDD
ISA, Rocío Ayelén	N° 6221	4 MDD
POZZI, Leandro Luis	N° 6232	4 MDD
ABAL, Nadia Soledad	N° 7662	4 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylén	N° 7063	4 MIR
CORNEJO, Tobías Nahuel	N° 7447	4 MIR
DUARTE, Camila Jimena	N° 6505	4 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	4 MIR
POURCEL, Ailén Victoria	N° 5463	4 MIR

RIVELLI, Leonardo David N° 7084 4 MIR SALICA, Jimena Mariana N° 7696 4 MIR TESORO, Silvana Andrea N° 7644 4 MIR VIGANO. Juan Cruz N° 6488 4 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0962/24 Fecha: 19/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Belén CÓRDOBA** (Legajo N° 4803), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.475/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora María Belén CÓRDOBA (D.N.I. N° 36.991.622 - Legajo N° 4803) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 09 de septiembre de 2024 y por el término de cinco (5) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0963/24 Fecha: 19/08/2024

VISTO

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana, resultando menester proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área:

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Daniela Noemí BURICO** (Legajo N° 4980), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección Administrativa de Despacho y Gestión y como Co Directora Técnica, del "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.600/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 01 de agosto de 2024, la señora Daniela Noemí BURICO (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) en el cargo de Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección Administrativa de Despacho y Gestión y como Co Directora Técnica, del "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita",, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 01 de agosto de 2024, a la señora Daniela Noemí BURICO (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) en el cargo de Jefa de Departamento de Formación Ciudadana de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º De forma														
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI														
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *														
DECRETO N° 0964/24 F	echa: 19/08/2024													

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada de un Departamento Despacho, que se encargue de la coordinación y dirección de las tareas administrativas y con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de dicha área, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-19.452/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Paola Elisabet ALFONSO** (Legajo N° 4852), quien se desempeña actualmente como administrativa en dicha Dependencia, contando con los conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el expediente N° 4134-10.918/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Despacho del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase a partir del día 1° de julio de 2024, a la señora Paola Elisabet ALFONSO (D.N.I. N° 29.108.110 - Legajo N° 4852) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0965/24 Fecha: 20/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Susana Inés RIVA, en su carácter de Directora del Instituto Superior de Educación Técnica Nº 203, obrante en el expediente N° 4134-19.332/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa la realización de la "Jornada Institucional Superior 2024", contando con la invitación a Escuelas Secundarias del Distrito, a llevarse a cabo el día martes 04 de octubre del corriente año, entre las 13:00 y las 18:00 horas, en el establecimiento ubicado en la calle Lucio V. Mansilla Nº 2324, entre las calles La Yerra y Bella Vista, solicitando el apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento:

Que el objetivo de las Jornada es apreciar las producciones que se realizan en los espacios académicos de la Institución para que los alumnos de las Escuelas Secundarias que concurran puedan conocer las opciones de formación superior con las que cuenta el Instituto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Jornada Institucional Superior 2024", organizada por el Instituto Superior de Educación Técnica Nº 203, contando con la invitación a Escuelas Secundarias del Distrito, a llevarse a cabo el día martes 04 de octubre del corriente año, entre las 13:00 y las 18:00 horas, en el establecimiento ubicado en la calle Lucio V, Mansilla Nº 2324 entre las calles La Yerra y Bella Vista

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.758/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Encuentro Regional de Bibliotecarios, bajo el lema "Bibliotecarios con Historia e Identidad", organizado por el Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los "20 años del Programa Integral de Bibliotecas Escolares y Especializadas del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el día 06 de septiembre del corriente año en la **Escuela de Educación Primaria Nº 1** "Bartolomé Mitre":

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Encuentro Regional de Bibliotecarios, bajo el lema "Bibliotecarios con Historia e Identidad", organizado por el Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 06 de septiembre de 2024, a partir de las 08:00 horas, en la Escuela de Educación Primaria Nº 1 "Bartolomé Mitre".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0967/24 Fecha: 20/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-18.563/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar las obras de construcción de pavimento en la calle Tte. Ignacio Salinas, entre la Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle Gral. José María Paz, en donde se encuentra instalada una Dependencia de la misma, y vereda exterior, que consta de mil ciento setenta (1.170) metros cuadrados de pavimento nuevo en Hormigón Simple H13 y H30 con cordón integral y ciento treinta (130) metros lineales de vereda peatonal;

Que dicha obra estará a cargo y costo de la Empresa recurrente y será ejecutada por la Empresa PyP BARBIERI CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas manifiesta su conformidad con la

realización de la obra de referencia, informando que la misma tiene como objetivo generar conectividad y fluidez de tránsito en las arterias mencionadas y que la documentación técnica presentada se ajusta a los requerimientos solicitados por la misma oportunamente;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existe impedimento legar para la realización de la obra, debiéndose encuadrar la misma como una donación, ya que es a favor del Partido y sin cargo para la Comuna, por lo que deberá tomar intervención el H. Concejo Deliberante, conforme las disposiciones de los artículos 27°, inciso 2, 56° y 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Cuerpo por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa EDENOR S.A. para la realización de las obras de construcción de pavimento en la calle Tte. Ignacio Salinas, entre la Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle Gral. José María Paz, en donde se encuentra instalada una Dependencia de la misma, y vereda exterior, que consta de mil ciento setenta (1.170) metros cuadrados de pavimento nuevo en Hormigón Simple H13 y H30 con cordón integral y ciento treinta (130) metros lineales de vereda peatonal, a llevarse a cabo por la Empresa PyP BARBIERI CONSTRUCCIONES S.R.L. de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 4134-18.563/24.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase la donación de los costos de los trabajos necesarios para la realización de la Obra mencionada en el artículo 1º, de conformidad con las disposiciones de los artículos 27º, inciso 2, 56º y 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6° De	forma
Fdo. DESCALZO - ROS	SI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0968/24	Fecha: 21/08/2024

VISTO

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente

de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la Redeterminación del precio del Certificado Nº 16 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificado por Decreto Nº 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución Nº 943/2021, modificada por la Resolución Nº 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando el coeficiente determinado en el Informe Número IF-2024-25391396-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación del citado Certificado por la suma de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintiún mil quinientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$45.821.566,65), conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-13.714/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del precio del Certificado Nº 16 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria Nº 8", Licitación Pública Nº 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma LUROVY S.A., por la suma de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintiún mil quinientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 45.821.566,65), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto Nº 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución Nº 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe Número IF-2024-25391396-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios

de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0969/24 Fecha: 21/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-19.839/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma acompaña la invitación a participar del "Seminario Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y Control de Precursores Químicos-Región Norte PBA", organizado en forma conjunta por los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 23 de agosto del corriente año en la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho seminario contará con la participación de los Ministros de Seguridad Nacional y provincial, **Dra. Patricia BULLRICH** y **Sr. Javier ALONSO**, respectivamente, del Secretario de Lucha contra el Narcotráfico y Criminalidad Organizada de la Nación **Mg. Martín VERRIER**, así como también expositores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

Que la mencionada capacitación tiene por objeto brindar a los participantes nuevas herramientas en materia procesal y procedimental, alineadas con las últimas tendencias y herramientas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos;

Que, en consecuencia, se solicita la Declaración de Interés Municipal del Seminario mencionado y la autorización para participar del mismo en representación de la Comuna del Coordinador de Seguridad en Red, **Sr. Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974), y de los trabajadores **Fernando Omar ACOSTA** (Legajo N° 5144) y **Gabriel Alejandro HEREDIA** (Legajo N° 2707);

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia del Evento, resulta necesario acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "Seminario Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y Control de Precur-sores Químicos-Región Norte PBA", organizado en forma conjunta por los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 23 de agosto del corriente año en la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la concurrencia al mencionado Congreso en representación de la Comuna del Coordinador de Seguridad en Red, Flavio David BOGA (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974), y de los trabajadores Fernando Omar ACOSTA (D.N.I. N° 31.010.151 - Legajo N° 5144) y Gabriel Alejandro HEREDIA (D.N.I. N° 30.516.546 - Legajo N° 2707).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - LAVAGNINO
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0970/24 Fecha: 21/08/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Notificadores de una Coordinación Operativa a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área, solicitando a esos efectos la eliminación de la Coordinación Operativa de Inteligencia Fiscal, la cual se encuentra vacante, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-20.820/14;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Heidi VON SCHMELING** (Legajo Nº 1744), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas de la Ventanilla Única Simplificada, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de agosto de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos la Coordinación Operativa de Inteligencia Fiscal, y créase la Coordinación Operativa de Administración de la Dirección de Notificadores.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2024, la trabajadora Heidi VON SCHMELING (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744) como Coordinadora Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2024, a la señora Heidi VON SCHME-LING (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744) en el cargo de Coordinadora Operativa de Administración de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0971/24 Fecha: 21/08/2024

VISTO

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.765/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del 10° Congreso Pedagógico bajo el lema "A 140 Años de la Ley 1420 hacia los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030", organizado por la Coordinación de Educación, con la participación en conjunto de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que el mencionado Congreso tendrá como ejes principales la Celebración de la Educación Pública "Ley N° 1420" y los "75 Años de Gratuidad de la Universidad Pública", y se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre del corriente año en el Teatro "Gran Ituzaingó", el Auditorio "Néstor Kirchner" de la Casa de Gobierno Municipal, el Centro Cultural Ituzaingó y el Centro Regional Universitario, contando con la participación de autoridades y docentes nacionales y provinciales;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho evento;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- Declárase de Interés Municipal la realización del 10° Congreso Pedagógico "A 140 Años de la Ley 1420 hacia los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030", organizado por la Coordinación General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con la participación en conjunto de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre de 2024 en el en el Teatro "Gran Ituzaingó", el Auditorio "Néstor Kirchner" de la Casa de Gobierno Municipal, el Centro Cultural Ituzaingó y el Centro Regional Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación y Ceremonial y Protocolo realícense las gestiones necesarias y préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Evento.

ARTÍCULO 3º .- Los gastos que demande la realización del Congreso de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0972/24 Fecha: 22/08/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora Raquel Ofelia DELGADO (Legajo Nº 6088), quien presta tareas en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada trabajadora cumple funciones de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 1° de agosto del corriente año, solicitando la asignación a la misma de dicha función, y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.631/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de agosto de 2024, a la trabajadora Raquel Ofelia DELGADO (D.N.I. N° 27.401.282 - Legajo N° 6088), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo preceden te el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI *_*_*_*

DECRETO N° 0973/24 Fecha: 22/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora Débora Eliana SANDRI (Legajo N° 1167), quien presta servicios como Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.441/97; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- Concédese a la trabajadora Débora Eliana SANDRI (D.N.I. Nº 25.184.268 - Legajo 1167) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 03 de septiembre y hasta el 25 de septiembre de 2024, inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-10.441/97.

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Manuel FORESE** (D.N.I. Nº 21.786.617) con relación al Legajo Automotor Nº 87.185, Dominio HJJ-252, que registra juicio de Apremios de Tasa por Patente Automotor, obrante en el expediente N° 4134-19.781/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida por los períodos 2017/01 a 05; 2018/01 a 05; 2019/01 a 04, 2020/01 a 04; 2021/01 a 04, todos inclusive, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ESTEVES LUIS OSVALDO S/APREMIO", Expediente A-56357, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 14 de febrero de 2023;

Que mediante Informe de Estado de Dominio Histórico de Titularidad surge que el vehículo mencionado estuvo radicación en este Partido hasta el 29 de diciembre de 2014, siendo radicado a partir de esa fecha en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que la Dirección General de Rentas informa que la deuda correspondiente al Partido de Ituzaingó se encuentra cancelada, no correspondiendo el reclamo de los períodos mencionados;

Que, en tales circunstancias, se solicita se autorice a los letrados de la Dirección de Apremios al desistimiento del juicio iniciado oportunamente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Patente Automotor por los períodos 2017/01 a 05; 2018/01 a 05; 2019/01 a 04, 2020/01 a 04; 2021/01 a 04, todos inclusive, por el Legajo Automotor Nº 87.185, Dominio HJJ-252, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ESTEVES LUIS OSVALDO S/APREMIO", Expediente A-56357, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al recurrente y por Dirección de Apremios realícense las tramitaciones pertinentes ante el Juzgado de Paz a efectos de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º De Fdo. DESCALZO - COLI													
*_************************************													
DECRETO N° 0975/24 Fecha: 23/08/2024													

VISTO:

La Licitación Pública Nº 09/2022, tramitada por expediente Nº 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa TRANS-PORTE PANIZZA S.R.L., y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de agosto del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente Nº 4134-16.822/24:

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil ciento dieciséis millones trescientos sesenta y

ocho mil novecientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 1.116.368.945,36), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de agosto de 2024, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos setecientos un millones ciento veinticinco mil ochocientos veintiséis con diecinueve centavos (\$ 701.125.826,19);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento veintiséis millones ciento noventa y ocho mil doscientos once con cincuenta y nueve centavos (\$ 126.198.211,59);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochenta y ocho millones ochocientos catorce mil doscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 88.814.283,01);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con dieciséis centavos (\$ 155.455.422,16);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil doscientos dos con cuarenta y dos centavos (\$ 44.775.202,42).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de julio de 2024, el porcentaje del nueve coma veinte por ciento (9,20%) a partir del 1º de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVA MARTINELLI	AREZ LUNA -
* * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0976/24	Fecha: 23/08/2024
VISTO:	

La situación de revista de la trabajadora **Jorgelina Viviana SALVATIERRA** (Legajo Nº 5613), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora se ha recibido de Técnica Radióloga, solicitando la citada Secretaría el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acordes a la función desarrollada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.388/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora Jorgelina Viviana SALVATIERRA (Legajo Nº 5613 -D.N.I. Nº 26.062.583), quien prestara servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Categoría 03.

DECRETO N° 0977/24 Fecha: 23/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Escritores - SADE, Filial N° 53 "De la Reconquista", obrante en el expediente N° 4134-19.879/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa la realización del evento denominado "La Suelta de Poemas Federal", organizado por la mencionada asociación en todas sus filiales, a llevarse a cabo el día sábado 24 de agosto del corriente año, entre las 15:00 y las 18:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", solicitando la autorización para utilizar dicho espacio público y el apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento;

Que el objetivo del evento es la promoción de la Lecto-Escritura en general, y las actividades de la Sociedad Argentina de Escritores en particular, constando dicha actividad de obsequio de postales con poemas, puestos de información de las actividades de la asociación y puestos de libros, con activa participación de los socios escritores, siendo el mencionado evento una oportunidad de enriquecimiento cultural para los vecinos de la comuna;

Que la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, presta su conformidad a lo peticionado, solicitando declarar de Interés Municipal el Evento de referencia:

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado "La Suelta de Poemas Federal", organizado por la Filial Nº 53 "De la Reconquista" de la Sociedad Argentina de Escritores - SADE, a llevarse a cabo el día sábado 24 de agosto de 2024, entre las 15:00 y las 18:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0978/24 Fecha: 23/08/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/1365 de la Oficina de Compras, destinado a la "Provisión de materiales y mano de obra para la finalización del Centro de Desarrollo Infantil Nº 1 Especializado en TEA", sito en la calle Cnel. José María Vilela Nº 2051, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis millones doscientos treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos (\$46.230.392,48), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la "Provisión de materiales y mano de obra para la finalización del Centro de Desarrollo Infantil Nº 1 Especializado en TEA", sito en la calle Cnel. José María Vilela Nº 2051, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y seis millones doscientos treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos (\$46.230.392,48) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 29 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2024/1365 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 54.52.51 "Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó I" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0979/24 Fecha: 26/08/2024

VISTO:

El "Club de Día" que se lleva a cabo en el ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que debido a la licencia sin goce de haberes de la trabajadora **María Fernanda ISSLER** (Legajo N° 4627), resulta necesario el reemplazo de la misma en sus funciones de Directora Técnica, proponien-

do a la trabajadora **Julia Elena DOMÍNGUEZ** (Legajo Nº 5857), atento al compromiso y eficacia demostrado en sus funciones, y solicitando se asigne a la misma una Bonificación Remunerativa No Bonificable por el monto de Pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$ 100.441.-) como compensación de la función a desempeñar, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.132/16;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, teniendo en cuenta la finalidad, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de julio de 2024, a la trabajadora Julia Elena DOMÍN-GUEZ (D.N.I. N° 26.077.795 - Legajo N° 5857), la función de Directora Técnica del "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16, en forma Interina y hasta dure la licencia sin goce de haberes otorgada a la titular, señora María Fernanda ISSLER (D.N.I. N° 31.963.054 - Legajo N° 4627).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del día 1° de julio de 2024, a la trabajadora Julia Elena DOMÍN-GUEZ (D.N.I. N° 26.077.795 - Legajo N° 5857) una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la suma de Pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$ 100.441.-), como compensación de la función asignada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-21.321/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del trabajador **Nahuel ABEIJÓN** (Le-

gajo Nº 5408), asignándole al mismo Módulos Artístico Cultural para el desempeño de funciones de profesor en los Talleres "Lenguaje Musical 1", "Ensamble 1" y "Ensamble 2" en la Escuela Municipal de Música Popular, con un total de veintiséis (26) Módulos:

Que, a tales efectos, el mencionado trabajador renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura, prestando su total conformidad a la pérdida de la Planta Permanente junto a los beneficios que la misma representa, conforme lo informado por la citada Coordinación General en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el trabajador Nahuel ABEIJÓN (D.N.I. N° 36.073.343 - Legajo N° 5408), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 01 de agosto de 2024, al señor Nahuel ABEIJÓN (D.N.I. N° 36.073.343 - Legajo N° 5408) en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres "Lenguaje Musical 1", "Ensamble 1" y "Ensamble 2" en la Escuela Municipal de Música Popular, con veintiséis (26) Módulos Artístico Cultural.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

DECRETO N° 0981/24 Fecha: 27/08/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N $^\circ$ 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, de un Departamento de Administración, a efectos de organizar las tareas inherentes a la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-19.561/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Carlos Gabriel POLIDORO** (Legajo Nº 2534), quien presta funciones en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-20.006/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, con dependencia de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, el Departamento de Administración.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2024, al señor Carlos Gabriel POLI-DORO (D.N.I. Nº 16.519.844 - Legajo Nº 2534) en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

F	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI																						
*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*	*

DECRETO N° 0982/24 Fecha: 27/08/2024

VISTO:

El Decreto Nº 951/22, modificado por el Decreto Nº 678/24, por el cual se dispuso la toma de posesión inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 607, Parcela 9, Partida Nº 120.841, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-07.683/22 y su adjunto Nº 4134-18.479/24; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, debe procederse a la actualización de los funcionarios designados para intervenir a tal fin, atento el cambio de autoridades en la Dirección de Hábitat Social:

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en por el Decreto Nº 951/22, modificado por el Decreto Nº 678/24, desígnanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, Lic. Sofía Malén SEGOVIA (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor Gustavo Gabriel SANTOS (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria Dra. Natalia CASSARINO, a los efectos de la toma de posesión del inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 607, Parcela 9, Partida N° 120.841.

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, señor Lucas Damián GARCÍA (Legajo N° 1414), a partir del día 28 de agosto y hasta el día 08 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a cargo el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto Nº 140/24, por lo que corresponde asignar dicha función al Subsecretario de Servicios Públicos, señor Carlos Rubén ALEGRE (Legajo N° 1624), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 28 de agosto y hasta el día 08 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, al Subsecretario de Servicios Públicos, señor Carlos Rubén ALEGRE (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0984/24 Fecha: 28/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Andrés Ezequiel LARRONDO (D.N.I. Nº 35.204.719), en representación de la Firma UN-DERGROUND PRODUCCIONES S.A., obrante en el expediente N° 4134-19.951/24; y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles Cnel. Manuel Medina entre Caracas y Posta de Pardo y Posta de Pardo, entre Cnel. Manuel Medina y Avda. Intendente Carlos J. Ratti, para la realización de una filmación de la serie "En el Barro", que se realizará en el inmueble sito en la calle Cnel. Manuel Medina N° 1552, el día 02 de septiembre del corriente año en el horario de 06:00 a 22:00 horas, trasladable al día martes 03 de septiembre próximo en caso de inclemencia climática;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma UN-DERGROUND PRODUCCIONES S.A. a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles Cnel. Manuel Medina entre Caracas y Posta de Pardo y Posta de Pardo, entre Cnel. Manuel Medina y Avda. Intendente Carlos J. Ratti, para la realización de una filmación de la serie "En el Barro", que se realizará en el inmueble sito en la calle Cnel. Manuel Medina N° 1552, el día 02 de septiembre de 2024 en el horario de 06:00 a 22:00 horas, trasladable al día martes 03 de septiembre próximo en caso de inclemencia climática;

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0985/24 Fecha: 29/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-19.973/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín":

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.:

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria de Microemprendedores de la Economía Social, los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de septiembre de 2024 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0986/24 Fecha: 29/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-18.346/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos Instalación Nuevo CTAMH SPE - Tendido de LAPE Exclusivo - Acometida Semi-Subterránea en la calle Gral. Miguel Soler N° 1333, entre Darragueira y José Malabia, según Proyecto N° PR222-NSED-00443 y plano obrante a fs. 28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 37 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa EDENOR S.A. para la realización de los trabajos de Instalación Nuevo CTAMH SPE - Tendido de LAPE Exclusivo - Acometida Semi-Subterránea en la calle Gral. Miguel Soler N° 1333, entre Darragueira y José Malabia, tramitada por expediente N° 4134-18.346/24, según Proyecto N° PR222-NSED-00443 y plano obrante a fs. 28 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 0987/24 Fecha: 29/08/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-19.914/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **Natalia Jimena IBÁÑEZ** (Legajo N° 4000), Jefa del Departamento Contable de dicha Dirección, de la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo de Cambio para los trabajadores que cumplen funciones de cajeros en la Tesorería Municipal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para otorgar la suma solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2024, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros que cumplen funciones en la Dirección de Tesorería, a favor de la Jefa del Departamento Contable de dicha Dirección, señora Natalia Jimena IBÁÑEZ (D.N.I. N° 24.380.906 - Legajo N° 4000), por la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

El Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Plan de Pavimento", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, obrante en el expediente Nº 4134-14.309/23; v

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio abarcaba la realización de las obras denominadas "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", "Adquisición de H° Elaborado ITZ 1/23", "Aliviador Hidráulico Benito Lynch" y "Obras Urbanas ITZ 1/23 Demarcación Horizontal":

Que, teniendo en cuenta la variabilidad de precios desmesurada generada por la incertidumbre económica, entre la aprobación del proyecto en julio de 2023 por parte del organismo financiante y el inicio de la obra, falta de oferentes, licitaciones con ofertas presentadas que sobrepasaban excesivamente los valores de mercado, este Municipio

solicito una Adenda al Convenio por reducción de proyecto que fue aprobada por Resolución Número RESO-2024-837-GDEBA-MIYSPGP;

Que, oportunamente la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente solicitó la baja de la Licitación Pública N° 17/23 de "Adquisición de Hormigón Elaborado ITZ 01/2023", efectivizada por Decreto N° 327/24, y de Aliviador Hidráulico Benito Lynch, con el objetivo de destinar esos fondos a un nuevo proyecto de bacheo denominado "BACHEO ITZ 7/23":

Que, según la modificación aprobada el proyecto Plan de Pavimento quedaría con las obras "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", "Obras Urbanas ITZ 1/2023, Demarcación Horizontal y Seguridad Vial" y "Bacheo ITZ 7/23", por un total de Pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$ 245.924.899,72), aprobando el Ministerio un total de Pesos doscientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco con tres centavos (\$ 234.188.135,03), con una diferencia a cargo del Municipio de la suma de Pesos once millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 11.736.764,69);

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires estableció la fecha de inicio unificadas de los trabajos de todas las obras para "Plan de Pavimento" en coincidencia con el Acta de inicio para la Obra Bacheo en Hormigón Simple ITZ 6/23" el día 24 de noviembre de 2023 con un total de noventa (90) días corridos, finalizando el plazo el día 22 de febrero del corriente año;

Que, por este motivo y a efectos de concluir con la totalidad de las obras que contempla la Adenda al Convenio específico, la Secretaría mencionada se solicita a la ampliación de plazo de doscientos setenta (270) días corridos desde el 23 de febrero hasta el 19 de noviembre de 2024;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ampliación del plazo de las obras incluidas en el proyecto de obra pública municipal denominado "Plan de Pavimento", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, según Convenio suscripto el día 31 de agosto de 2023 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que abarca la realización de las obras "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", "Obras Urbanas ITZ 1/2023, Demarcación Horizontal y Seguridad Vial" y "Bacheo ITZ 7/23", por un período de doscientos setenta (270) días corridos, terminando el día 19 de noviembre de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.309/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese fehacientemente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de lo dispuesto en el artículo precedente

dente.
ARTÍCULO 3º y 4° De forma
Fdo. DESCALZO - ROSSI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0989/24 Fecha: 30/08/2024
Promulgación de la Ordenanza N° 6159, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0990/24 Fecha: 30/08/2024
Promulgación de la Ordenanza N° 6160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0991/24 Fecha: 30/08/2024
Promulgación de la Ordenanza N° 6161, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.
Fdo. DESCALZO - ROSSI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0992/24 Fecha: 30/08/2024
Promulgación de la Ordenanza N° 6162, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.
Fdo. DESCALZO - ROSSI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 0993/24 Fecha: 30/08/2024
Promulgación de la Ordenanza N° 6163, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0994/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6164, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 0995/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6165, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 0996/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6166, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 0997/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6167, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 0998/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6168, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 0999/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6169, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

DECRETO N° 1000/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6170, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1001/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6171, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

F	dc	۱.	DE	S	C	٩L	Z	ς.	. F	RO	S	SI											
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
-								-															-

DECRETO N° 1002/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6172, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6173, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	F	Fdo. DESCALZO - ROSSI																						
	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DECRETO N° 1004/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6174, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

F	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA																						
*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*	*	*	*	*_	*

DECRETO N° 1005/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6175, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

F	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA														
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *														*	
D	DECRETO N° 1006/24 Fecha: 30/08/2024														

Promulgación de la Ordenanza N° 6176, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

F	do	ο.	DE	ES	C	ΑL	Z	0	- <i>É</i>	ÁL	V	٩F	RΕ	Z	LL	JN	Α						
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
D	E	CF	RE	T)	N°	10	00	7/	24	Ļ	ı	Fe	cł	ıa:	: 3	0/	08	/2	02	24		

Promulgación de la Ordenanza N° 6177, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de DECRETO N° 1014/24 Fecha: 30/08/2024 agosto de 2024. Promulgación de la Ordenanza N° 6184, Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. DECRETO N° 1008/24 Fecha: 30/08/2024 Promulgación de la Ordenanza N° 6178, DECRETO N° 1015/24 Fecha: 30/08/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. Promulgación de la Ordenanza N° 6185, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. Fdo. DESCALZO - COLLI DECRETO N° 1009/24 Fecha: 30/08/2024 DECRETO N° 1016/24 Fecha: 30/08/2024 Promulgación de la Ordenanza N° 6179, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Promulgación de la Ordenanza N° 6186, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, agosto de 2024. en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA agosto de 2024. *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA DECRETO N° 1010/24 Fecha: 30/08/2024 *_*_*_* Promulgación de la Ordenanza N° 6180, DECRETO N° 1017/24 Fecha: 30/08/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Promulgación de la Ordenanza N° 6187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, agosto de 2024. en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA agosto de 2024. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA DECRETO N° 1011/24 Fecha: 30/08/2024 *_*_*_* DECRETO N° 1018/24 Fecha: 30/08/2024 Promulgación de la Ordenanza N° 6181, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, Promulgación de la Ordenanza N° 6188. en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, agosto de 2024. en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA DECRETO N° 1012/24 Fecha: 30/08/2024 Promulgación de la Ordenanza N° 6182, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, DECRETO N° 1019/24 Fecha: 30/08/2024 en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. Promulgación de la Ordenanza N° 6189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1013/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6183, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

agosto de 2024.

DECRETO N° 1020/24 Fecha: 30/08/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6190, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Promulgación de la Ordenanza N° 6197, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de
DECRETO N° 1021/24 Fecha: 30/08/2024	agosto de 2024.
Promulgación de la Ordenanza N° 6192, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de	Fdo. DESCALZO - COLLI
agosto de 2024.	DECRETO N° 1027/24 Fecha: 30/08/2024
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA	Promulgación de la Ordenanza N° 6198,
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de
DECRETO N° 1022/24 Fecha: 30/08/2024	agosto de 2024.
Promulgación de la Ordenanza N° 6193, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA	DECRETO N° 1028/24 Fecha: 30/08/2024
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Promulgación de la Ordenanza N° 6199, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,
DECRETO Nº 4000/04 Facility 00/00/0004	en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de
DECRETO N° 1023/24 Fecha: 30/08/2024	agosto de 2024.
Promulgación de la Ordenanza N° 6194, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA
en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA *	Promulgación de la Ordenanza N° 6200, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de
DECRETO N° 1024/24 Fecha: 30/08/2024	agosto de 2024.
Promulgación de la Ordenanza N° 6195,	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	DECRETO N° 1030/24 Fecha: 30/08/2024
DECRETO N° 1025/24 Fecha: 30/08/2024	Promulgación de la Ordenanza N° 6201,
Promulgación de la Ordenanza N° 6196, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,	sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.
en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.	Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO
Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1026/24 Fecha: 30/08/2024	
RESOLUCIONES DEL DEPA	ARTAMENTO EJECUTIVO
RESOLUCIÓN N° 355/24 Fecha: 02/08/2024	

Designación del señor **Lautaro MANZE-LLI** (D.N.I. N° 39.879.827), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de soporte técnico, a partir del día 1° de agosto de.

Designación de la señorita **María Agustina SALVADORES** (D.N.I. N° 41.893.839), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de ejecución de proyectos y seguimiento de obras, a partir del día 1° de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 357/24 Fecha: 02/08/2024

Designación de la señora Yanina Alejandra ARCE (D.N.I. N° 34.398.214), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 29 de julio de 2024.

F	dc).	DE	ES	C	٩L	Z	0	- F	RO	S	SI	- 1	M	٩F	RT	IN	ΕL	.L	ı		
*-	_*_	*	*	*	_*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*

RESOLUCIÓN Nº 358/24 Fecha: 02/08/2024

Designación de la señorita Natalia Ludmila Ayelen DRAGO (D.N.I. N° 39.745.776), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 29 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 359/24 Fecha: 02/08/2024

Designación del señor **Pablo Nahuel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 45.779.596), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 29 de julio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI *_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN Nº 360/24 Fecha: 02/08/2024

Designación de la señorita **Kiara LLANOS** (D.N.I. N° 44.895.472) como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas técnicas inherentes a la misma, a partir del día 29 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 361/24 Fecha: 02/08/2024

Designación de la señorita **Luz Marisa Sofía RIVERO** (D.N.I. N° 45.287.608), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 29 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 362/24 Fecha: 05/08/2024

Designación de la señorita **Micaela Mailén QUEVEDO** (D.N.I. N° 39.513.367), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas de recaudación, a partir del día 22 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 363/24 Fecha: 05/08/2024

Reencasillamiento, a partir del día 29 de julio de 2024, de la trabajadora **Silvana SANCAN-DI** (D.N.I. N° 34.398.429 - Legajo N° 7317), prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

RESOLUCIÓN Nº 364/24

Designación de la señora **Oriana Antone- Ila OSORIO** (D.N.I. N° 44.258.729), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1º de julio de 2024.

Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN N° 365/24 Fecha: 05/08/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2024, de la trabajadora **María Florencia CORREA** (D.N.I. N° 40.930.624 - Legajo N° 7723), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 366/24 Fecha: 05/08/2024

Designación del señor Alex Daniel CA-ÑETE (D.N.I. N° 43.201.807), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 01 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 367/24 Fecha: 05/08/2024

Designación del señor Sergio BAZALAR ALTAMIRANO (D.N.I. N° 94.406.326), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 368/24 Fecha: 05/08/2024

Designación del señor **Adrián Darío STANCATI** (D.N.I. N° 16.088.335), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de logística y relevamiento territorial, a partir del día 15 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI**

RESOLUCIÓN Nº 369/24 Fecha: 05/08/2024

Designación de la Dra. Laura Noelia PE-RROTA (D.N.I. N° 27.308.709), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI**

RESOLUCIÓN Nº 370/24 Fecha: 07/08/2024

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora Aylen Soledad BELLO (D.N.I. Nº 42.589.631 - Legajo Nº 7669), a sus funciones en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 371/24 Fecha: 07/08/2024

Aceptación, a partir del día 22 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el señor Luciano David LEGUIZAMÓN FERRARI (D.N.I. N° 46.647.402 - Legajo Nº 7927), a sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 372/24 Fecha: 07/08/2024

Aceptación, a partir del día 05 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por el **Ing. Ezequiel Martín CARMONA** (D.N.I. N° 36.402.633- Legajo N° 6872), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 373/24 Fecha: 07/08/2024

Aceptación, a partir del día 06 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la Arq. lara Rocío FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 40.851.045- Legajo N° 7598), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Tempo-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI RESOLUCIÓN Nº 374/24 Fecha: 07/08/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2024, del Prof. Juan Cruz VIGANO (D.N.I. N° 38.940.397 - Legajo N° 6488), quien presta servicios en la Dirección General de Depor-. tes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones de Profesor de Voleibol, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 375/24 Fecha: 07/08/2024

Designación de la señora Daiana Soledad ESPÍNDOLA (D.N.I. N° 40.546.224), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 17 de junio de 2024.

Designación de la señora Norma Noemí FERRA (D.N.I. N° 17.838.684), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 05 de agosto de 2024.

F	do		DE M							ÁL	V	٩R	RΕ	Z I	LL	JN	A	-				
*_	*_	*	*	*	*_	*_	*_	*	*	*	*	*_	*_	*_	*_	*	*_	*	*	*	*_	*

RESOLUCIÓN Nº 377/24 Fecha: 07/08/2024

Designación de la señorita **Sofía Azul SUÁREZ** (D.N.I. N° 44.004.978), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y Educativas, realizando tareas de limpieza en el Centro Cultural Ituzaingó, a partir del día 1° de agosto de 2024.

F	dc		DI M				_	Τ.		۱L	V	٩F	RΕ	Z	Ll	JN	Α	-					
*_	*	_*.	_*	_*_	*	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

RESOLUCIÓN N° 378/24 Fecha: 07/08/2024

Designación de la señora **María Grisel BATTAGLIA** (D.N.I. N° 33.080.296), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesora de Taller de Comunicación Audiovisual, a partir del día 01 de junio de 2024.

F	do			ES AF						۱L	V	٩F	RE	Z	Ll	JN	Α	-					
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

RESOLUCIÓN Nº 379/24 Fecha: 07/08/2024

Designación de la señora **María Cristina VÉLIZ** (D.N.I. N° 29.091.635), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. D N		ALZO INELL		/ARE	Z LU	NA ·			
*_*_*	-*-*-	* * *	* * :	*_*_*	* *	*_*_	*_*_	*_*_	*
RESOI	LUCIO	°N NČ	380/2	24	Fec	ha: (07/08	3/20	24

Inclusión del señor **Mario Rafael OCHOA** (D.N.I. N° 30.440.020 - Legajo N° 7724) en las Resoluciones N° 001/24 y N° 121/24, por las cuales se designó al Personal de Planta Temporaria para los períodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 1° de abril al 30 de junio de 2024, respectivamente, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental".

Fdo. DESCALZO - ÁLVARI MARTINELLI	EZ LUNA -
* * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 381/24	Fecha: 16/08/2024

Designación del señor **Santiago Exequiel ALONSO** (D.N.I. N° 30.815.042), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 13 de agosto de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

F	do	ο.	DE	ES	C	٩L	Z	0	- F	RC	S	E١	۱D	0	-	M	٩F	?T	IN	Εl	_L	I	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
R	Œ	sc	DL	U	CIC	ΛĊ	1 1	۱°	38	32	/24	4		F	e	ch	a:	10	6/0) 8/	20)24	4

Designación del señor **Agustín Tobías CHACOMA** (D.N.I. N° 46.573.954), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 14 de agosto de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

F	dc).	DI	ES	C	ΑL	Z	0	- F	RC	S	E١	۱D	0	-	M	٩F	RT	IN	Εl	_L	I	
*_	*	*	*	_*_	_*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	_*_	_*_	*	
R	E	sc	DL	U	CIO	Ó١	1 1	۷°	38	33	/24	4		F	e	ch	a:	10	6/0) 8/	20)24	4

Designación del **Arq. Leandro Ezequiel CATUOGNO** (D.N.I. N° 42.469.904), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de visado de planos de obra, a partir del día 13 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MAR	TINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 384/24 Fec	ha: 16/08/2024

Designación del señor **Matías Facundo GORCHS** (D.N.I. N° 41.450.496), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN N° 385/24 Fecha: 16/08/2024

Designación del señor **Federico Gabriel GIACARDI** (D.N.I. N° 37.990.631), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 14 de agosto de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

RESOLUCIÓN Nº 386/24 Fecha: 16/08/2024

Designación del señor **Luciano Agustín TONIOLO** (D.N.I. N° 45.744.432), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 13 de agosto de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

RESOLUCIÓN Nº 387/24 Fecha: 16/08/2024

Designación del señor Ramiro Alejandro COSENTINO SANTA CRUZ (D.N.I. N° 32.527.788), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 14 de agosto de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN N° 388/24 Fecha: 16/08/2024

Baja, a partir del día 1º de agosto de 2024, del trabajador **Leonardo Ariel MEZA** (D.N.I. N° 30.137.435 - Legajo N° 2305), como personal

de Seguridad en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laborar de cuarenta (40) horas semanales y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN Nº 389/24 Fecha: 16/08/2024

Baja, a partir del día 24 de enero de 2024, del trabajador **Ezequiel Germán MORATORIO** (D.N.I. N° 39.281.232 - Legajo N° 7677), en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria por abandono del cargo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN N° 390/24 Fecha: 16/08/2024

Cesantía, a partir del día 25 de julio del 2024, de la trabajadora **Evelin Marcela GAIADA** (Legajo N° 4158 - D.N.I. N° 37.350.434), quien prestaba servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-33.366/10.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN N° 391/24 Fecha: 16/08/2024

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Laura Antonela Yanina DRAGO** (D.N.I. N° 33.726.727 - Legajo N° 7739), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN N° 392/24 Fecha: 16/08/2024

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2024, a la trabajadora **María Laura CROCERI** (D.N.I. N° 29.078.040 - Legajo N° 7505), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesora de Yoga Terapéutico, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativos

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -	NEGOLOGION N 337/24 1 ecila. 22/00/2024
MARTINELLI	Baja, a partir del día 10 de agosto de
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2024, de la señora Florencia Daniela AVILÉS (D.N.I. N° 38.056.637 - Legajo N° 7583), en sus funciones en la Secretaría de Innovación, Tecnolo-
RESOLUCIÓN N° 393/24 Fecha: 16/08/2024	gía, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta Temporaria.
Aceptación, a partir del día 29 de julio de	Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI
2024, de la renuncia presentada por la trabajadora Malena Isabel SILVA (D.N.I. 34.398.178 - Legajo	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Nº 7365), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de	RESOLUCIÓN N° 398/24 Fecha: 22/08/2024
Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.	Designación de la señora Liliana Gladys CARRIZO (D.N.I. N° 16.735.394), como integrante
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -	de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la
MARTINELLI	Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrati-
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	vas, a partir del día 1° de agosto de 2024.
RESOLUCIÓN N° 394/24 Fecha: 16/08/2024	Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI
Derogación de la Resolución N° 344/24, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
trabajador Alejandro Sebastián CORTEZ (D.N.I. Nº 30.834.240 - Legajo Nº 6589) a sus funciones	RESOLUCIÓN Nº 399/24 Fecha: 22/08/2024
en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, depen- diente de la Subsecretaría de Seguridad y Relacio- nes con la Comunidad de la Secretaría de Seguri- dad.	Designación de la señora Carolina Victoria ROMERO (D.N.I. N° 38.089.382), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependimental de Dirección General de Educación de Pendimental de Dirección de Pendimental de Pendi
Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI	diente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, realizando tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	día 12 de agosto de 2024.
RESOLUCIÓN N° 395/24 Fecha: 16/08/2024	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI
Designación del señor lan Ezequiel PIE- DRABUENA (D.N.I. N° 39.284.255 - Legajo N°	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
6890), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas	RESOLUCIÓN Nº 400/24 Fecha: 22/08/2024
Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para desempeñar trabajos de forestaciones, mantenimiento de invernáculos y parque huerta, a partir del día 12 de agosto de 2024.	Designación de la señorita Camila Victoria ÁVILA (D.N.I. N° 46.279.908), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la realización de tareas técni-
Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI	cas inherentes a la misma, a partir del día 1° de agosto de 2024.
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI
RESOLUCIÓN Nº 396/24 Fecha: 16/08/2024	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Modificación del artículo 1º de la Resolución Nº 332/24 de designación de la señora Jime -	RESOLUCIÓN N° 401/24 Fecha: 22/08/2024
na Nair BENÍTEZ (D.N.I. N° 38.527.294), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, cumpliendo tareas técnicas en el campo de Minoridad y Familia, a partir del día 08 de julio de 2024.	Designación de la señorita Candela CO-LOMBO ACEVEDO (D.N.I. Nº 46.209.463), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2024.
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI	Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

RESOLUCIÓN Nº 397/24 Fecha: 22/08/2024

RESOLUCIÓN Nº 402/24 Fecha: 22/08/2024

Designación de la señora **Juana María Margarita LAPORTE** (D.N.I. N° 92.803.692), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de proyección de políticas públicas inherentes a la misma, en particular respecto de la Direcciones de Habilitaciones, Fiscalización, y de Defensa de los Derechos del Consumidor, elaboración de formularios, recopilación de información y análisis de datos, a partir del día 01 de agosto de 2024.

F	do			ES AF						ÅL	V	٩F	RE.	Z	Ll	JN	Α	-				
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

RESOLUCIÓN Nº 403/24 Fecha: 22/08/2024

Designación de la señora Carla Romina SUÁREZ (D.N.I. N° 37.620.407), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 12 de agosto de 2024.

F	dc	-		ES AF				Ξ.		۱L	V	ΔF	RΕ	Z	Ll	JN	Α	•				
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,

RESOLUCIÓN Nº 404/24 Fecha: 22/08/2024

Designación de la señorita **Tiziana CRIMI** (D.N.I. N° 43.866.805), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas en el Centro Cultural Ituzaingó, a partir del día 13 de agosto de 2024.

F	dc	-	DE M				_	Τ.		ÁL	V	٩F	RE	Z	LL	JN	Α	-					
*_	*	*	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

RESOLUCIÓN Nº 405/24 Fecha: 22/08/2024

Designación del señor **Cristian Diego FABRIZIO** (D.N.I. N° 40.304.817), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de agosto de 2024.

F	Fdo. DESCALZO - ALVAREZ LUNA -																					
	MARTINELLI																					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
-																						-

RESOLUCIÓN Nº 406/24 Fecha: 22/08/2024

Designación de la señora **Analía Soledad NARBONA** (D.N.I. N° 29.682.485), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación

de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 15 de agosto de 2024 de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 407/24

Designación del señor **Alejandro SGAN-GA** (D.N.I. N° 16.171.365), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de dictado de clases de violín en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 13 de agosto de 2024.

Fecha: 22/08/2024

Fdo. DESCALZO - ÁLVARI MARTINELLI	EZ LUNA -
* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 408/24	Fecha: 22/08/2024

Aceptación, a partir del día 14 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Natalia Guadalupe CUZZOLA** (D.N.I. N° 40.234.778 - Legajo N° 7701), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdd		DE M					_	_	۱L	V	ΑF	RE	Z	LU	JN	Α	-				
_	_*_	*	*	*_	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*_	*	*	*_	*_	*
RE	sc	DL	UC	CIO	ÓΝ	1 1	۱°	40	9	/24	4		F	ec	:h	a:	22	2/0	18/	20)24

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Fiorella SACCHI** (D.N.I. Nº 45.525.051 - Legajo Nº 7240), a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

F	Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI																						
*_	*	*	_*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
R	E	sc	DL	U	CIO	۸Ò	1 1	۷°	41	10	/24	4		F	e	ch	a:	2:	2/0	08	/20)24	4

Asignación, a partir del día 05 de agosto de 2024, a la **Lic. Evangelina LEFRANCOIS** (D.N.I. N° 28.735.611 Legajo N° 5851), quien se encuentra Encargada del Taller de la Memoria del "Club de Día", que se lleva a cabo en el ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, una prestación horaria de cuatro y media (4½) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Desarrollo Urbano y Ambiente, para desempeñar trabajos de jardinería y mantenimiento de espacios urbanos, a partir del día 02 de septiembre de 2024.
RESOLUCIÓN N° 411/24 Fecha: 30/08/2024	Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI
Designación de la señora Melina Celeste ECHENIQUE (D.N.I. N° 42.841.528), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servi-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
cios en el Centro Regional Universitario de Ituzain- gó, realizando tareas de limpieza, a partir del día 02 de septiembre de 2024.	RESOLUCIÓN Nº 416/24 Fecha: 30/08/2024 Baja, a partir del día 01 de agosto de
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI	2024, del trabajador Ezequiel Enrique Alberto SOMA (D.N.I. Nº 33.397.111 - Legajo N° 7919), en sus funciones en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Promoción Social y Políticas Educativas y Cultura- les, como integrante de la Planta Temporaria.
RESOLUCIÓN Nº 412/24 Fecha: 30/08/2024	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
Designación de la señora Valeria Noemí CUELLO (D.N.I. N° 27.939.842), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, de-	MARTINELLI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
pendiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo ta- reas administrativas, a partir del día 02 de sep-	RESOLUCIÓN Nº 417/24 Fecha: 30/08/2024 Aceptación, a partir del día 21 de agosto
tiembre de 2024. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -	de 2024, de la renuncia presentada por la Lic. Lu- na Milagros RODRÍGUEZ FERRARA (D.N.I. N° 41.469.520 - Legajo N° 7791), a sus funciones en
MARTINELLI *-*-*-*-*-*	el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y De- rechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.
RESOLUCIÓN N° 413/24 Fecha: 30/08/2024	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
Designación de la Lic. Fabiola BARRIGA	MARTINELLI
RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 19.062.480), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servi-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
cios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, de- pendiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Di-	RESOLUCIÓN N° 418/24 Fecha: 30/08/2024
versidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cum- pliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 02 de septiembre de 2024.	Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 143/24 de designación del señor Lucas LICCIARDI NOVO (D.N.I. N° 39.112.083), como in-
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI	tegrante de la Planta Temporaria, prestando servi- cios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cum- pliendo tareas administrativas, a partir del día 15
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	de marzo de 2024.
RESOLUCIÓN N° 414/24 Fecha: 30/08/2024	Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

Designación de la Lic. Carolina Elizabeth JUÁREZ (D.Ň.I. N° 40.350.729), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI** *_*_*_*_*_*_*_* RESOLUCIÓN Nº 415/24 Fecha: 30/08/2024

Designación del señor Ricardo Ariel CHARRELLI (D.N.I. Nº 38.888.083), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios Dirección de Diseño de Espacios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación,

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 085/24 Fecha: 09/08/2024

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 14 de agosto del corriente año. -

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 086/24 Fecha: 14/08/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Fecha: 23/08/2024

Orden del Día Nº 03/2024:

DECRETO N° 087/24

- Aprobación del Acta Taquigráfica de fecha 26 de junio de 2024;
- 2. Lista de Asuntos Entrados;
- 3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 088/24 Fecha: 26/08/2024

VISTO:

La situación de la señora **Cecilia Marisol CAPEL**, D.N.I. N° 28.010.441, Legajo N° 2021, trabajadora de este Honorable Concejo Deliberante, de Planta Permanente, Profesional Categoría 5;

Las actuaciones seguidas en el Expediente N° 4134-006592/22 caratulado "Ref. Junta Médica de la Trabajadora CAPEL Cecilia Legajo N° 2021", que acredita: a) Dictamen de la Junta Médica Municipal N° 02/22 del 25 de abril de 2022 a fs. 72; b) Informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos de fecha 06 de mayo de 2022 a fs. 74; c) Dictamen de Asesoría Letrada, 01 de julio de 2022 a fs. 78; d) Carta Documento N° 48674936, de fecha 8 de julio de 2022, a fs. 80; e) Informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2022 a fs. 81; e) Carta Documento N° 35755021 de fecha 30 octubre de 2023, a fs. 84; f) Informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023 a fs. 85; f) Dictámenes de Asesoría Letrada Municipal de fecha 20 de febrero de 2024, a fs. 87, y g) de fecha 27 de marzo de 2024 a fs. 89; y

La Ordenanza N° 4155, promulgada por Dto. N° 1115/15 D.E. el 15/12/2015, en sus artículos 19 *in fine*; 20, último párrafo; 33, inc. d); 42, inc. 1; 43, 1° párrafo; y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora **CAPEL** se encuentra en ausencia de su lugar de trabajo desde el 13 de septiembre de 2021, evaluada por la Junta Médica Municipal por tratamiento psiquiátrico, con licencia médica, hasta su última evaluación de fecha 25 de abril de 2022 (Exp. N° 4134-006592/22, fs. 74);

Que la última evaluación efectuada a la mencionada por la Junta Médica Municipal, arroja: "La paciente... evoluciona favorablemente... reto-

ma actividad laboral privada como abogada y actividad académica..., y teniendo en cuenta que debe continuar tratamiento ambulatorio por un largo plazo, se decide que es momento de retomar actividad laboral en este municipio ya que no presenta riesgo para sí ni para terceros."; sin embargo, "Al momento de proponer a la paciente alta laboral, la misma se torna a la defensiva y querellante... y no desea retomar actividad laboral.". Por lo tanto "...sugiere proseguir con lo que indica el reglamento municipal en relación a pacientes con licencias de larga data".

Que atento lo solicitado a Asesoría Letrada por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos, que dictamine sobre la situación de la trabajadora, por encontrarse al 25 de abril de 2022 incursa en lo preceptuado en el artículo 19 de la Ordenanza N° 4155;

Que el mencionado expediente acredita una carta documento N° 48674936 de fecha 8 de julio de 2022, emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, informando a la trabajadora lo sugerido por Asesoría Letrada, de atenerse a lo prescripto en el art. 19 de la Ordenanza N° 4155 respetando las licencias que la misma justifique en virtud de su tratamiento; y por lo tanto se informa a Contaduría Municipal que a partir del 13 de septiembre de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2023 corresponde aplicar la disminución de haberes al 75 %, y a partir de esta última fecha corresponderá suspensión total de haberes por un año, dando cumplimiento al artículo mencionado;

Que la Asesoría Letrada Municipal al día 20 de febrero de 2024 concluye, en virtud de la falta de justificación de licencias médicas usufructuadas por la trabajadora, y en protección de la relación laboral, notificando válidamente con fecha 30 de octubre de 2023 mediante la CD 202587195, remitida desde la Secretaría de Recursos Humanos, al domicilio sito en Pacheco 922, localidad de Ituzaingó (domicilio denunciado por la nombrada), con intimación fehaciente a "presentarse en el departamento médico laboral en el término de 24 horas de recibida esta, bajo apercibimiento de considerarse abandono de trabajo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 42, inc. 1 de la Ordenanza Municipal N° 4155"; y en vista de su incumplimiento, por no presentarse en tiempo y forma de acuerdo al artículo 43, primer párrafo, debería procederse conforme lo establecido en el artículo 42, inc. 1 de la O.M 4155, por la causal de abandono del cargo.

Que habiendo vencido los plazos del artículo 19 de la Ordenanza 4155, e incurrido en la causal del artículo 42, inc. 1, por incumplimiento de la obligación del artículo 43, primer párrafo de la misma normativa, corresponde la cesantía por abandono del servicio sin causa justificada;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1°: Dispónese el cese a partir del día 14 de septiembre de 2024, de la trabajadora Cecilia Marisol CAPEL, D.N.I. N° 28.010.441, Legajo N° 2021, quien prestaba servicios en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante en la categoría Profesional 5, por incurrir en los términos de los artículos 19, in fine; 42, inc. 1, y 43, primer

párrafo de la Ordenanza N° 4155, correspondiendo su cesantía, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-006592/22.-

Artículo 2°: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Sueldos, abónese a la trabajadora de referencia, la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria del año 2022, veintiséis (26) días del año 2023 y todo concepto que pudiere corresponderle como consecuencia de la baja dispuesta en el artículo 1°, de conformidad con las normas vigentes.

Α	rtí	ίCι	ulo	3	3°:	D	e t	for	m	a.												
F	dc).	PΙ	A۱	NΑ	٠.	D	ΑF	RI.	AS	;											
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 009/24 Fecha: 28/08/2024

Authorita 40: Nambou on middle announts and multiple	RESOLUCION N° 011/24	Fecha: 28/08/2024			
Artículo 1º: Mantener periódicamente, una rutina de limpieza de las canaletas y encañados que se extienden en la intersección de las calles Pje. Habana y Tel Aviv	Artículo 1º: Habiendo tom Decreto Nº 840/24 correspon to Ejecutivo, respecto al HCD, 4134-017713/24 DE	idiente al Departamen expediente 16301/2			
Artículo 2°: Realizar tareas de bacheo en concreto asfaltico y reparación de cordón cuneta de acceso al pasaje	CATORIA INTEGRACIÓN BUYENTES ART. 93 Y SIG ORGÁNICA DE LAS MUNIC	MAYORES CONTRI UIENTES DE LA LE CIPALIDADES" gíres			
Artículo 3º: De forma	al Departamento Ejecutivo a los efectos que estim corresponda.				
Fdo. PIANA - DARIAS	Artículo 2º: De forma				
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Fdo. PIANA - DARIAS				
RESOLUCIÓN Nº 010/24 Fecha: 28/08/2024	* * * * * * * * * * * * * * * *	_*_*_*_*_*_*_*			
Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda, tenga a bien proceder a realizar una inspección respecto a la situación de ocupación de las veredas, al igual que las calles, la acumulación indiscriminada de basura en la intersección de las calles Rivera y Aguaribay (esquina) y Aguaribay y Pérez Quintana (esquina).					
Artículo 2º: De forma					
Fdo. PIANA - DARIAS					
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA	DEL H. CONCEJO DELIBERA	<u>ANTE</u>			
RESOLUCIÓN N° 045/24 Fecha: 15/08/2024		ñor Marcos Gustave			
Designación de la señora María Macare- na SÁNCHEZ (D.N.I. N° 35.538.050), a partir del día 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de di-	CORNEJO (D.N.I. N° 38.561.177), a partir 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de bre de 2024, como Asesor, de la Planta Teria del Honorable Concejo Deliberante.				
ciembre de 2024, como Asesor, en la Planta Tem- poraria del Honorable Concejo Deliberante.	Fdo. PIANA - DARIAS				
Fdo. PIANA - DARIAS	* * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * *			
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
RESOLUCIÓN Nº 046/24 Fecha: 15/08/2024					
Designación de los trabajadores integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.					
Fdo. PIANA - DARIAS					
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
RESOLUCIÓN Nº 047/24 Fecha: 30/08/2024					

ANEXO I-DECRETO Nº 0900/24

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

<u>Expediente</u>	Apellido y Nombres	<u>Partida</u>	Porc.	<u>Período</u>
4134-16.665/24	ACUÑA, María	157.633	50%	2024
4134-16.871/24	AGÜERO, Rodolfo	165.557	100%	2024
4134-16.741/24	ALEGRE, Susana	163.824	100%	2024
4134-16.860/24	ALFONSO, Daniel	67.603	100%	2024
4134-12.023/23	ARCE RIQUELME, María	104.436	50%	2024
4134-16.411/24	ARIAS, María Agustina	179.144	100%	2024
4134-16.228/24	BARRIOS, Jesús	52.356	50%	2024
4134-16.657/24	BERGMAN, Isaías	49.247	100%	2024
4134-16.274/24	BODOLATO, Amelia	162.033	100%	2024
4134-17.147/24	CÁCERES CORDOVA, Guillermo	86.920	100%	2024
4134-16.917/24	CAIRÓ, Mónica	135.017	100%	2024
4134-16.222/24	CALLEGARO, Omar	166.506	100%	2024
4134-16.870/24	CANCINA, Norma	201.823	100%	2024
4134-18.401/24	CATALDO, Elida	88.491	100%	2019/2020/ 2021/2022/ 2023/2024
4134-12.221/23	CEJAS, María Elvira	192.043	100%	2020/2021/ 2022/2023/ 2024
4134-16.893/24	COCILOBA, Marta Beatriz	514.703	100%	2024
4134-16.444/24	CORNEJO NOGALES, Malena	105.366	100%	2024
4134-15.082/23	CORREA, María	187.812	100%	2023/2024
4134-16.394/24	COUTO, Marta	401.105	100%	2024
4134-16.354/24	ESCOBAR, Ramón	170.411	50%	2024
4134-16.832/24	ESPASANDIN, Isabel	124.052	100%	2024
4134-16.863/24	ESPINDOLA, Alba	48.957	100%	2024
4134-16.810/24	FERRANTINO, Aida	106.838	100%	2024
4134-16.826/24	FIGUEROA, Juan José	157.617	100%	2024
4134-16.815/24	FLEITAS, Eugenio	212.141	100%	2024
4134-14.630/23	GALLINA, Nelli	63.770	100%	2023/2024
4134-16.859/24	GARCÍA, Graciela	67.945	100%	2024
4134-16.527/24	GARCÍA, Juan Carlos	233.840	50%	2024
4134-16.838/24	GIACOMONE, Gladys	404.469	100%	2024
4134-16.555/24	GONTARD, Claudia	291.384	100%	2024
4134-16.240/24	GONZÁLEZ, Cristina	157.964	100%	2024
4134-16.300/24	HERMOSILLA, Benjamina	509.788	100%	2024
4134-16.630/24	HURANCA, Angélica	135.719	100%	2024
4134-17.126/24	KIPPES, Inés	182.779	100%	2024
4134-16.262/24	LEYES, Norma del Carmen	165.955	100%	2024
4134-16.528/24	LIPOVETZKY, Irene	143.487	50%	2024
4134-16.595/24	LOGARZO, Ana María	508.357	100%	2024
4134-16.878/24	LORENZO, Esther	132.036	100%	2024
4134-17.061/24	MARTÍNEZ, Margarita	87.856	100%	2024
4134-16.617/24	MASTELLA, Rita	178.115	100%	2024
4134-16.513/24	MILEVSKI. Mónica	88.649	100%	2024
Evnediente	Anallida y Nambres	Partida	Porc	Período

<u>Expediente</u> <u>Apellido y Nombres</u> <u>Partida</u> <u>Porc.</u> <u>Período</u>

4134-16.375/24	MIÑO, Raúl	177.213	100%	2024
4134-17.272/24	MIRANDA, Gil	77.042	100%	2024
4134-16.523/24	MOMDJIAN, Alicia	117.986	100%	2024
4134-16.879/24	MUÑOZ, Stella Maris	103.391	100%	2024
4134-16.615/24	NAVARRO, Irma	21.107	50%	2024
4134-16.378/24	OSORIO, Francisco	169.706	100%	2024
4134-16.854/24	OSTERTAG, Susana	401.510	100%	2024
4134-16.796/24	PASTORINI, Amalia	100.081	50%	2024
4134-16.281/24	PATERNO, Carlos	202.648	50%	2024
4134-16.530/24	PATRONE, Reinaldo	103.582	100%	2024
4134-00990/21	PELUFFO, Aurora	217.557	50%	2024
4134-16.362/24	PELLEGRINI, Héctor	102.235	100%	2024
4134-16.560/24	PÉREZ, Adriana	91.734	100%	2024
4134-16.415/24	RAMÍREZ FERREIRA, Pedro	208.885	100%	2024
4134-16.340/24	REY, Claudia	139.593	100%	2024
4134-16.895/24	ROBLES, Amanda	75.841	100%	2024
4134-16.417/24	RODRÍGUEZ PÉREZ, Isolina	158.136	100%	2024
4134-16.816/24	RODRÍGUEZ VIVERO, María	166.441	100%	2024
4134-16.419/24	RODRÍGUEZ, Marta	30.568	100%	2024
4134-16.371/24	RODRÍGUEZ, Rosa	200.459	50%	2024
4134-16.821/24	ROMÁN, Zulma	291.151	50%	2024
4134-16.818/24	ROSAS Y BELGRANO, Marta	103.072	100%	2024
4134-16.899/24	RUGGERO, Ricardo	216.302	100%	2024
4134-16.572/24	SALINAS, Patricia	516.089	100%	2024
4134-16.331/24	SALTO, Orlando	65.775	100%	2024
4134-16.334/24	SÁNCHEZ, Cristina	32.003	50%	2024
4134-16.758/24	SÁNCHEZ, Jorge	101.935	100%	2024
4134-16.360/24	SARMIENTO, Graciela	292.340	100%	2024
4134-16.742/24	SCHIARITI, Miguel Ángel	98.617	100%	2024
4134-16.812/24	SIRNA, María	211.823	100%	2024
4134-12.330/23	SOSA, Teresa	194.025	100%	2023/2024
4134-16.727/24	SPANGHERO, Angélica	197.048	100%	2024
4134-16.883/24	SPESSOT, María José	12.571	100%	2024
4134-16.831/24	TRAMAGLIA, Marta	30.706	100%	2024
4134-17.060/24	TROD, Marisol	116.659	100%	2024
4134-16.898/24	VALLEJO, Yolanda del Valle	136.366	50%	2024
4134-16.745/24	VAZ, Olga	400.636	100%	2024
4134-16.661/24	VIERA, Hermes	158.207	100%	2024
4134-16.896/24	VILLCA FLORES, Elena	169.950	100%	2024
4134-16552/24	VUOCOLO, Alicia	108.142	100%	2024
4134-16857/24	ZANCOVICH, Nora	121.479	100%	2024

DECRETO Nº 0911/24

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Financia- miento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2590	7,600,000.00
1110151000	25.00.00	131	2590	2,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2840	16,600,000.00
1110151000	25.00.00	131	2990	3,000,000.00
	29,200,000.00			

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Financia- miento	Partida	Importe			
1110151000	21.00.00	131	3220	7,600,000.00			
1110151000	25.00.00	131	2640	21,600,000.00			
	TOTAL FF 131 -ORIGEN MUNICIPAL						

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe				
1110119000	17.00.00	132	2230	270,000.00				
Т	TOTAL FF 132 -ORIGEN PROVINCIAL							

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2960	270,000.00
Т	270,000.00			

ANEXO I - DECRETO Nº 929/24 REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	29/07/2024	28/08/2024	Maternidad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	29/07/2024	26/08/2024	Maternidad
GIMÉNEZ, Claudia Mabel	26.240.280	N° 3408	N° 1	BLUMES, Susana Patricia	N° 1021	Directora	Jorn. Compl.	19/07/2024	16/08/2024	Enfermedad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	29/07/2024	28/08/2024	Cambio de Función
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	Nº 7389	Nº 2	VALLEJOS, Carolina Gisele	N ° 5738	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	08/07/2024	12/07/2024	Matrimonio
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	Nº 7389	Nº 1	CARBALLIDO, Ana María	N ° 5847	Preceptora Mater- nal	Jorn. Compl.	29/07/2024	28/08/2024	Maternidad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	02/08/2024	30/08/2024	ART

ANEXO I-DECRETO Nº 0933/24

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la <u>Tasa por Servicios Generales</u>

Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Partida</u>	Porc.	<u>Años</u>
4134-16.827/24	AMAS, Juan José	78.700	100%	2024
4134-17.001/24	ANDRÉS CORDERO, Cecilia	402.134	100%	2024
4134-17.007/24	ANTONUCCI, Abel	69.784	100%	2024
4134-16.600/24	BELFORE, Beatriz	25.146	100%	2024
4134-16.778/24	BULUBACICH, Érica	196.816	50%	2024
4134-16.733/24	CASABONE. Héctor	179.901	100%	2024
4134-16.934/24	DÍAZ, Julio Alberto	126.141	100%	2024
4134-16.757/24	FERREYRA, Haydee	8.307	100%	2024
4134-16.814/24	FUENTES VERA, Salomón	330.437	100%	2024
4134-16.632/24	GARABACCIO, Stella Maris	50.462	100%	2024
4134-14.799/23	GARGANO, Susana	112.296	100%	2024
4134-16.304/24	GIL, Romina	22.597	100%	2024
4134-16.834/24	GÓMEZ, Demetrio	164.604	100%	2024
4134-16.829/24	GONZÁLEZ, Elda	168.363	100%	2024
4134-17.013/24	GROLLO, Juan	188.901	100%	2024
4134-16.296/24	GUARDIA, Eugenio	196.977	100%	2024
4134-16.133/23	GUERRA, Dora	99.041	100%	2023/2024
4134-17.125/24	HARDWICK, Mariana	402.848	100%	2024
4134-16.309/24	INMEDIATA, Mario	107.794	100%	2024
4134-17.015/24	KNIGHT, Andrea	290.552	100%	2024
4134-16.286/24	LACABA, José Luis	104.481	100%	2024
4134-17.567/24	LEIVA, Mercedes	67.016	100%	2024
4134-16.736/24	MALDONADO, Eladio	185.321	100%	2024
4134-16.695/24	MELI, Salvador	138.027	100%	2024
4134-16.848/24	MERCADO, Anacleto	702.210	100%	2024
4134-16.350/24	MOIO, Vicente	165.425	50%	2024
4134-16.310/24	MOYA ALCOCER, Elías	181.830	100%	2024
4134-08.810/22	NEIFF, Daiana	163.795	100%	2021/2022
4134-16.935/24	NUTTINI, Mirta	89.110	100%	2024
4134-16.732/24	OTRANTO, Osvaldo	59.048	100%	2024
4134-16.575/24	PARODI, María de los Ángeles	162.194	100%	2024
4134-16.865/24	PATIÑO, Alicia	291.574	50%	2024
4134-16.868/24	PIRIS, Christian	401.115	100%	2024
4134-17.047/24	POGGI, María Alejandra	202.800	50%	2024
4134-15.049/23	RAMIREZ, Pastor	98.214	50%	2023/2024
4134-16.402/24	RINZLER, Roque	291.980	100%	2024
4134-16.886/24	ROLDAN, Juan	101.809	100%	2024
4134-16.937/24	SÁNCHEZ, María Eugenia	47.239	100%	2024
4134-16.913/24	SOTTILE, Carlos	51.956	100%	2024
4134-17.120/24	STIPELMAN, Julieta	514.705	100%	2024
4134-16.355/24	THIBAUT, Domingo	51.929	50%	2024
4134-16.750/24	TISI, Mario	2.354	100%	2024
4134-16.877/24	VARGAS, Adriana	125.304	50%	2024
4134-16.957/24	VILLALBA, Dominga	160.138	100%	2024

DECRETO N° 086/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1º:

N° DE		
EXPTE.	N° DE EXPTE	ASUNTO
H.C.D.	D.E.	AGGITTO
02985/00	4134-00052/01	Reductores de velocidad- Calle Fernandez de la Cruz entre Saldan y El Delta
02986/00	4134-00053/01	Reductores de velocidad- Calle Rivera entre Mascardi y Posadas
03850/02	4134-07754/02	Bacheo- Calle Almagro y Pringles
06181/06	4134-05665/06	Realizar trabajos de desmonte, zanjeo, colocación de caños y encascotado en calle R. Fragio entre Malabia y Emperanza
06222/06	4134-06011/06	Bacheo en la intersección de las calles Rondeau y Dr. Gelpi- Ituzaingó Sur
07847/09	4134-27606/09	Colocación de carteles "Cruce peligroso" en la intersección de las calles Artigas y Atacama
08858/11	4134-02204/11	Poda correctiva y extracción de árboles en arterias del distrito
09986/13	4134-17947/14	Control de vehículos estacionados en intersección de las calles Olazábal y Fragio
12513/17	4134-06818/17	Habilitación comercial- Rubro: Vinoteca, Venta de productos Regionales Tabaquería y Afines- Calle Martín Fierro N° 2980
12571/17	4134-06902/17	Aprobación de plano- Calle Brandsen N° 1671
12638/17	4134-07856/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Caaguazú entre Olivera y Pacheco
12639/17	4134-07857/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Aquino altura 1300
12667/17	4134-07862/17	Poda correctiva de árboles ubicados sobre calle Gral. José Arriola entre Hortiguera y Cuyo
12670/17	4134-07864/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Juncal entre Olazábal y Mansilla
12856/17	4134-08795/17	Autorización corte de tránsito vehicular y colocación de cartel con estrella amarilla- Av. Pte. Perón (colectora mano a C.A.B.A.) y Lola Mora para el día 23/09/17.
13785/18	4134-15299/18	Solicita la remoción de dos postes ubicados en la dársena de la calle Oribe esquina Concejal Nicolás Defilippi
14208/19	4134-21489/20	Solicita mejoras, provisión de servicio de wifi e instalación de baños químicos en plaza Patagonia
14253/19	4134-21174/19	Solicita la poda correctiva de arbolado público en adyacencias de la escuela primaria Nº 18
14265/19	4134-21467/20	Solicita realizar el zanjeo y colocación de caños pluviales en la calle Patagonia entre Ecuador y Portugal
14310/19	4134-20434/19	Solicita aprobación de plano- Calle Juncal Nº 201/211/215 esquina Mansilla
14358/19	4134-21194/19	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Manuel Alberti entre Pirán y Fragio
14369/19	4134-21030/19	Solicita la habilitación de un local- Depósito ubicado en la calle Gonzáles Cháves N° 1393
14377/19	4134-21304/19	Solicitan aprobación de plano- Calle Costa Rica N° 1177
14396/19	4134-21387/20	Solicita aprobación de plano- Calle Jacinto Benavente Nº 2070
14722/20	4134-28994/20	Solicitar al D.E. la instalación de un refugio para pasajeros en Av. Néstor Kirchner altura 22188
14822/20		Solicita tareas de saneamiento hidráulico, zanjeo y fresado en la calle Cortina entre Dunant y Pacheco
14986/21	4134-09422/22	Solicitan incluir en próximos planes de obras la reconstrucción total del cor- dón vereda en intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín
14966/21	4134-1930/21	Referente: Virgen de Lourdes
14999/21	4134-1958/21	Solicitan aprobación de plano- Calle Almagro N° 1830
15031/21	4134-2327/21	Solicita habilitación comercial de Taller Automotor- Calle Firpo N° 881
15112/21	4134-2870/21	Solicita aprobación de plano con destino comercial Centro Cultural y Sala de Ensayos- Calle Francisco Moreno N° 850
15114/21	4134-2948/21	Solicita aprobación de ampliación de plano y actualización de habilitación. Rubro: Panadería Artesanal- Calle Cerrito N° 2508/2510/2512/2514 esquina Almagro N° 3498
15148/21	4134-3322/21	Solicitan aprobación de plano- Calle Coronel Rafael Hortiguera N° 170
15152/21	4134-3409/21	Solicitan aprobación de plano- Calle Cura Brochero N° 1642/30
15179/21	4134-3804/21	Solicita aprobación de plano Avenida Ratti N° 1796

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	Decr. Nº	<u>Pág.</u>
 Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2024 para adquisición a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ALIMCENTER S.A. Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fie- 	0926/24	028
rro, disposición Segundo Llamado a la Licitación Pública Nº 05/2024 para su realización.	0954/24	046
 ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Federici César. 	0902/21	016
 ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pérez Pablo César. 	0935/21	033
Anud Gabriela Patricia, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2024. Anud Flota Liviana Madiana y Basada, etamonicata de Flota Liviana y Basada, etamonicata de Flota Liviana y Basada, etamonicata de Flota Liviana y Basada, etamonicata de Flota de F	0925/24	028
 Área de Flota Liviana, Mediana y Pesada, otorgamiento de Fon- do Fijo para obtención de la Licencia Nacional de Transporte in- terjurisdiccional. 	0945/24	038
 Bacheo en Hormigón Simple, llamado a Licitación Privada para la realización en la Calle Lavalle. Bicicleteadas Educación Ambiental - Un Derecho para todos, 	0946/24	039
declaración de Interés Municipal realización en los distintos Barrios del Distrito.	0949/24	040
 Centro de Desarrollo Infantil Nº 1 Especializado en TEA, llamado a Licitación Privada para obras de finalización. Círculo Criollo El Rodeo, declaración de Interés Municipal mar- 	0978/24	058
 cha de caballos por la colectora de la Autopista del Oeste en Homenaje al Padre de la Patria, Gral. José de San Martín. Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Inde- 	0952/24	045
 pendencia de Bolivia y autorización uso de la Plaza Gral. San Martín". Congreso Pedagógico "A 140 Años de la Ley Nº 1420 hacia los 	0914/24	023
Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030", declaración de Interés Municipal 10º Edición.	0971/24	055
 Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres de radio y contratación de González Walter Edgardo. Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación decla- 	0927/24	029
ración de incompetencia para dictado de talleres de radio y contratación de Mena Horacio Osvaldo.	0932/24	031
 Cortometraje "Nu, Semilia del Bosque" de Julian Agustin Fernández, declaración de Interés Municipal festejos su desarrollo y exhibición. EDENOR S.A., autorización realización trabajos de pavimenta- 	0905/24	018
ción y construcción de veredas en la calle Ignacio Salinas, y aceptación donación de los trabajos ad referéndum- • EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de nuevo	0967/24	052
centro de transferencia y otros en Soler Nº 1333 - expediente Nº 4134-18.346/24.	0986/24	062
rea de baja tensión en Avda. Perón Nº 9330 - expediente Nº 4134-19.354/24.	0919/24	025
 Encuentro Regional de Bibliotecarios bajo el lema "Bibliotecarios con Historia e Identidad, declaración de Interés Municipal. Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para su 	0966/24	052
construcción, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación del Certificado de obra Nº 16. • Feria Club Artesanal & Lupita, autorización a la Agrupación de	0968/24	053
Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming.	0904/24	017

•	Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de septiem-		
	bre en la Plaza "Gral. San Martín". Fondo de Cambio de Cajeros, otorgamiento a la Jefa del Depar-	0985/24	061
•	tamento Contable Ibáñez Natalia Jimena. Forese Juan Manuel, autorización desistimiento de juicio de	0987/24	062
•	apremio correspondiente a Patente Automotor del dominio HJJ- 252, por tener transferencia a otro distrito. Grillo Mariela Esther y Grillo Juan Antonio, declaración de Inte-	0974/24	056
•	rés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad. Inmueble calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580, V-G-607-9, designa-	0939/24	034
	ción participantes en la toma de posesión por informe de la Fis- calía. Instituto San Francisco Solano, eximición del pago de las Tasas	0982/24	060
	por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2023.	0908/24	019
•	Jornada Institucional Superior 2024, organizada por el Instituto Superior de Educación Técnica Nº 203, declaración de Interés Municipal.	0965/24	051
•	Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0900/24	015
•	Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0900/24	078
•	Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adenda y rescisiones con profesionales de la salud firmados		
	por la Secretaria de Salud.	0901/24	015
•	Mes de las Infancias, declaración de Interés Municipal actividades organizadas por la Secretaría de Promoción Social y Políti-	0000/04	040
•	cas Educativas y Culturales. Obra Misionera y de Restauración Familiar "Reparador de Porti-	0906/24	018
	llos", autorización a realizar corte de tránsito vehicular para celebrar el Día del Niño.	0953/24	045
•	Ortega Norma Yolanda, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada y		
•	discapacitada, años 2015 al 2024. Ortiz Flavia Irene, eximición de las Tasas por Servicios Genera-	0934/24	032
	les y por Protección Ciudadana por víctima de inseguridad, años 2022 al 2024.	0924/24	027
•	Ortiz Mónica Noemí y Chiodini Roberto Mario, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su pro-	002.72.	02.
	piedad.	0907/24	019
•	Palini Silvana Inés, rechazo de planteo realizado por intimación para retirar carteles de publicidad inmobiliaria de REMAX e inti-	0040/04	005
•	mación cumplimiento. Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por	0942/24	035
•	Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por	0933/24	032
•	Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo. Plan de Pavimentos del programa Provincial Municipios a las Obras, ampliación del plazo de las Obras "Bacheo en Hormigón	0933/24	082
	Simple ITZ 06/2023", "Obras Urbanas ITZ 1/2023 Demarcación Horizontal y Seguridad Vial" y "Bacheo ITZ 7/23".	0988/24	063
•	Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas		
•	período julio de 2024. Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas	0911/24	021
•	período julio de 2024. Detalle artículos Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposi-	0911/24	080
	ción final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adju-		
	dicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a agosto de 2024.	0975/24	056
•	Residuos patológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 41/2024 de contratación servicio de retiro a PELCO S.A.	0956/24	047
•	RICOPRINT S.R.L., reconocimiento de servicios prestados por alquiler de fotocopiadoras en la Secretaría de Promoción Social		J
_	y Políticas Educativas y Culturales.	0943/24	038
•	Rigal Juan, condonación deudas de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y autorización desistimiento	0055/01	0.10
•	parcial de juicio de apremios. S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos	0955/24	046
•	de extensión de la red de gas en el domicilio de Esteban Javier. Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompeten-	0899/24	015

cia y autorización contratación de Pantin Jorge Andrés.	0915/24	023
 Seminario Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y Control de Precursores Químicos - Región Norte PBA, declaración de Inte- rés Municipal y designación asistentes. Sociedad Argentina de Escritores SADE, Filial Nº 53, declaración de Interés Americado en Escritores 	0969/24	053
de Interés Municipal realización del evento "La Suelta de Poe- mas Federal".	0977/24	058
 Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de septiembre de 2024. 	0957/24	047
• Underground Producciones S.A., autorización estacionamiento de camiones de filmación para firmal la serie "En el Barro".	0984/24	061
 VER TV S.A., autorización trabajos de revisión y tendido de fibra óptica. 	0912/21	021
 Vilaró Pablo Daniel, condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 231.227 y autorización desistimiento de juicios de apremios. 	0903/24	017
<u>DESIGNACIONES</u>		
 Alfonso Paola Elisabet. Jefa del Departamento Despacho del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada de la Secretaría de Gobierno. 	0964/24	051
 Bonavento Sergio Gabriel, Jefe de Área en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal". Burico Daniela Noemí, Jefa del Departamento de Formación 	0930/24	030
Ciudadana de la Subsecretaría de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.	0963/24	050
 Club de Día, designación como Directora Técnica Suplente de Domínguez Julia Elena en reemplazo de Issler María Fernanda. 	0979/24	059
 González Elena Rosa, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como 	0923/24	027
 Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de julio y agosto. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como 	0929/24	030
 Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de julio y agosto. Anexo. Polidoro Carlos Gabriel, Jefe del Departamento de Administra- 	0929/24	081
ción de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Servicios Públicos.	0981/24	060
 Reyes Aldana Soledad, Profesora Provisional en la Carrera Tec- nicatura Superior en Enfermería. 	0960/24	049
 Tomalino Florencia Camila, Jefa del Departamento de Planea- miento de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento. 	0948/24	040
 Vigiani Guido, Ayudante de Cátedra Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software. 	0944/24	038
 Von Schmeling Heidi, Coordinadora Operativa de Administración de la Dirección de Notificadores. 	0970/24	054
ORDENANZAS - PROMULGACIONES		
 Accionar Asociación Psicología Social Ituzaingó, convalidación Decreto Nº 413/24 de declaración de Interés Municipal jornada de promoción de la salud mental y la cultura y autorización uso 	1011/04	040
de la Plaza 20 de Febrero. Ord. Nº 6181. • Alessandrini Rubén Edgardo, autorización aprobación por vía de	1011/24	010
 excepción de plano de obra con destino a local comercial y oficinas en Perón Nº 8272/82. Ord. N° 6163. Apremios, convalidación Decreto Nº 1379/23 de modificación del artículo 3º de la Ordenanza N° 2626, relacionado al monto míni- 	0993/24	006
 mo para no iniciar acciones judiciales y derogación de la Ordenanza Nº 4194 y el Decreto Nº 756/19. Ord. Nº 6195. Bicicleteada Pedaleando en Democracia Siempre, convalidación Decreto Nº 1238/23 de declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas y autorización de cor- 	1024/24	013
te de tránsito. Ord. Nº 6179.	1009/24	009
00		

•	Bicicleteada y Algo Más, convalidación Decreto Nº 1161/23 de declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas y autorización del corte del tránsito vehicular.		
•	Ord. Nº 6193. Cammardella Ana María, autorización aprobación por vía de ex-	1022/24	013
•	cepción de plano de obra con destino a local industrial en 26 de Abril Nº 4132. Ord. N° 6165. Cammardella Ana María, autorización aprobación por vía de ex-	0995/24	006
•	cepción de plano de obra con destino a local industrial en Jáure- gui Nº 1742. Ord. N° 6166. Carrera Médico Hospitalaria, convalidación Decreto Nº 0122/24	0996/24	007
	de determinación de los sueldos según los establecidos por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria y reencasillamiento de Profesionales. Ord. Nº 6198.	1027/24	013
•	Castaldo Andrés Esteban, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en De la		
•	Tradición s/ N°. Ord. N° 6162. Derechos de los Consumidores y Usuarios, convalidación Decreto N° 048/23 de adhesión a las Leyes N° 13.133, N° 15.407 y N°	0992/24	005
•	15.410 Código provincial de Implementación. Ord. Nº 6190. Dirección General de Deportes y Recreación, convalidación Decreto Nº 521/22 de creación de las Categorías "Docente Deporti-	1020/24	012
•	vo" e "Idóneo Recreativo". Ord. Nº 6196. Duri Sebastián Matías y Alan Braian, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local indus-	1025/24	013
•	trial, depósito y oficina en Roca Nº 1546. Ord. Nº 6168. Endiometriosis, disposición adhesión a la Ley Provincial Nº 15.491 que da marco al tratamiento legal de la enfermedad. Ord.	0998/24	007
•	Nº 6199. Escuela de Educación Artística Nº 1 "Mafalda", convalidación	1028/24	013
	Decreto Nº 1216/23 de declaración de Interés Municipal festejos por el 16º Aniversario y autorización uso de la Plaza "Del Libertador". Ord. Nº 6194.	1023/24	013
•	Farfán Walter Lorenzo, eximición del pago de los Derechos de Construcción por la obra de Avda. Ratti Nº 3632. Ord. Nº 6184. Fernández Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción	1014/24	010
	de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar en Rep. de El Salvador N° 263, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 6170.	1000/24	008
•	Fundación Realizar y Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza Santa Rita para celebración del Día de la Niñez. Ord. Nº 6176.	1006/24	009
•	Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, convalidación Decreto Nº 1244/23 de declaración de Interés Municipal realización del evento denominado "Reconocimiento a la actitud Belgraniana" en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y autorización		
•	uso del mismo. Ord. Nº 6180. Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos: a 40 Años de democracia, interpelaciones y propuestas desde el Trabajo So-	1010/24	010
•	cial, convalidación Decreto Nº 918/23 de Declaración de Interés Municipal. Ord. Nº 6177. Jornadas Nacionales e Internacionales de Derecho Sistémico	1007/24	009
•	2024, declaración de Interés Municipal VI Edición. Ord. Nº 6201. Leguizamón Julio César, autorización construcción de pozo ne-	1030/24	014
•	gro en la acera de Udaondo N° 971. Ord. N° 6172. Libro "Esquirlas en la memoria" una crónica de la identificación de los Soldados NN en Malvinas, de Gabriela Naso y Victoria Torres, declaración de Interés Municipal y Educativo. Ord. N°	1002/24	008
•	6191. Lo Presti Nicolás Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas y local comer-	1043/24	012
•	cial en Acosta N° 296/98. Ord. N° 6173. Medios de Elevación y Traslación (ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, etc., reglamentación habilitación e inspec-	1003/24	800
•	ciones periódicas. Ord. Nº 6186. Parroquia Nuestra Señora de Fátima, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Chilavert para celebración del Día de la	1016/24	011
•	Niñez. Ord. Nº 6174. Parroquia San José, convalidación Decreto Nº 1157/23 de declaración de Interés Municipal realización de Peña Popular Home-	1004/24	009
	naje por los 50 años parroquiales del Padre Juan Coltro y autorización uso de la Plaza "San José". Ord. Nº 6178.	1008/24	009

•	Peregrinación Interdiocesana a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, convalidación Decreto Nº 1224/23 de declaración de Interés Municipal realización y autorización uso de la Plaza		
	"Gral. San Martín". Ord. Nº 6192.	1021/24	012
•	Personal Municipal, convalidación Decretos de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales años 2023 y 2024 y de otorgamiento de Bonificación No Remunerativa y No		
	Bonificable años 2023. Ord. Nº 6182.	1012/24	010
•	Petulla Carlos Alfredo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Marañón N° 2114. Ord. N° 6171.	1001/24	800
•	Reopen S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local industrial en Schweitzer Nº 2834/50 y habilitación del rubro Elaboración de Productos Quí-	0007/04	007
_	micos de Limpieza. Ord. N° 6167. Ropero Itinerante Comunitario, autorización uso de Plazas del	0997/24	007
•	Distrito para su realización. Ord. N° 6175. Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas a	1005/24	009
·	partir del 08/07/2024 y del 01/09/2024. Ord. N° 6183.	1013/24	010
•	Supermercado El Abastecedor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Martín Fierro entre Santos Vega y Tabaré y habilitación del rubro Supermercado Total y depósito. Ord. N° 6159.	0989/24	005
•	Supermercado El Abastecedor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en De la Tradición Nº 680/90 y habilitación del rubro Venta de	0000/04	205
•	Productos Alimenticios y No Alimenticios. Ord. N° 6160. Tasa por Servicios Generales, convalidación Decreto Nº 0102/23 de autorización para establecer reducción a unidades funciona-	0990/24	005
•	les. Ord. Nº 6197. Tasa por Servicios Generales, convalidación Decreto Nº 571/24	1026/24	013
	de disposición bonificación del pago por razones económicas. Ord. Nº 6185. Toloza Eloira, autorización construcción de pozo negro en la	1015/24	010
•	acera de Udaondo N° 1698. Ord. N° 6169. Torres Damián Alejandro, autorización habilitación por vía de ex-	0999/24	800
	cepción del rubro Taller Mecánico General del Automotor en Rivera Nº 950/52. Ord. N° 6164.	0994/24	006
•	Transporte Público de Pasajeros Comunal, autorización llamado a Licitación Pública para concesión de la explotación del servicio. Ord. Nº 6187.	1017/24	012
•	Transporte Público de Pasajeros Comunal, convalidación Adenda al contrato de concesión de la explotación del servicio firmado	1017/24	012
	con la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transporte. Ord. Nº 6188.	1018/24	012
•	Vallansot Mónica y Molina Daniel, autorización aprobación por		
	vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Nahuel Huapi Nº 1383/85. Ord. N° 6161.	0991/24	005
•	Vecinos del Barrio Villa Ángela, declaración de Interés Municipal celebración del Día de la Niñez y autorización corte del tránsito	4040/04	040
•	vehicular. Ord. Nº 6189. Volquetes y/o Contenedores, convalidación Decreto Nº 244/24	1019/24	012
	de reglamentación manejo de materiales, escombros y deshechos en la vía pública y regulación del servicio de alquiler tempo-		
	rario. Ord. Nº 6200.	1029/24	014

PERSONAL

 Abeijón Nahuel, aceptación renuncia como administrativo Dirección de Cultura y designación como Profesor en los res de la Escuela Municipal de Música Popular como integ 	Talle-	
de la Planta de Personal Temporario.	0980/24	059
 Alegre Carlos Rubén, asignación de la firma del Despacho Secretaría de Servicios Públicos por ausencia de García Lu Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada 	ucas. 0983/24 i de la	061
 Secretaría de Gobierno, creación del Departamento Despa designación como Jefa de Alfonso Paola Elisabet. Arias Francisco Rolando, modificación de cantidad de Hora 	0964/24	051

	tedra como Profesor en el Centro de Formación Profesional Nº 1.	0941/24	035
•	Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Simeoni David, Piedrabuena Ian, López Rodrigo y Fernández Nelson. Basualdo Guillermo Eduardo, modificación del Decreto Nº 1677/23 de jubilación anticipada y aceptación renuncia a partir	0958/24	048
•	del 31/12/2024 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada. Biano Andrea Fabiana, incremento de Horas Cátedra Nivel Su-	0921/24	026
	perior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0918/24	025
•	Burico Daniela Noemí, cese como Jefa del Departamento de Despacho y como Co Directora del Club de Día y designación como Jefa del Departamento de Formación Ciudadana de la Subsecretaría de la Carrera Administrativa y Formación Ciuda-		
_	dana. Capatto Mónica Alejandra, asignación funciones como profesora	0963/24	050
•	del Curso de Ayudante de Cocina a llevar a cabo en el Polo Pro- ductivo San Alberto, parte del Programa Fomentar Trabajo. Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría	0910/24	020
	de Servicios Públicos, creación de Departamento de Administra- ción y designación como Jefe de Polidoro Carlos Gabriel.	0981/24	060
•	Córdoba María Belén, otorgamiento de licencia sin doce de haberes en sus funciones en la Dirección de Tesorería. Delgado Raquel Ofelia, asignación funciones de Notificadora	0962/24	050
•	Domiciliaria y pago de viáticos.	0972/24	055
•	Espinosa Claudia Elizabeth del Valle, modificación Decreto Nº 711/24 de reencasillamiento como Notificadora Domiciliaria y	0050/04	0.40
•	disposición pago del viático diario. Gabinete de Jardines Municipales, creación de un cargo de Orientador Social y designación en el mismo de Sarapura	0959/24	048
•	Gladys Lilian. Galbusera Pablo Martín, reincorporación de la licencia sin suel-	0951/24	044
	dos en sus funciones como Jefe de Departamento de Arte y Cultura otorgada por Decreto Nº 041/24.	0909/24	020
•	Herrera María Isabel, disposición cesantía por abandono de servicios en el Secretaría de Salud.	0922/24	026
•	Ingresos Públicos, eliminación de la Coordinación Operativa de Inteligencia Fiscal y creación de la Coordinación Operativa de Administración de la Dirección de Notificadores y designación como Coordinadora Operativa de Von Schmeling Heidi. Ituzaingó Se Pa Ra, disposición Bonificación por 5º sábado, exclusión del Decreto N° 384/23 de Arriola, Burgos, Sulle, Wiernes, Antivero y Tello e inclusión de Fleita, Muniello, Rivero, Acuña y	0970/24	054
•	Rebolledo en los Distintos Centros. Lannes Maximiliano Alberto, aceptación renuncia parcial a Horas	0913/24	022
•	Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Medrano Gabriela Alejandra, baja como operadora de cámaras y	0917/24	024
•	reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5 en la Dirección de Bromatología. Notificadores Domiciliarios, exclusión e inclusión del Decreto Nº	0947/24	039
	316/24 de asignación funciones de distribución de correspondencia fuera del Distrito y otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0931/24	030
•	Pérez María Soledad, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 4 prestando servicios como Notificadora Domiciliaria.	0916/24	024
•	Portabales Macarena María Belén, de la Dirección de Monitoreo		
•	en Red, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 12. Racedo Omar Alberto, disposición cese en sus funcione en la Di- rección General de Servicios Públicos por haber accedido a la	0936/24	033
•	jubilación de la ANSES. Receso de Invierno Escolar, disposición pago de módulos Do- cente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en	0920/24	025
•	la organización y desarrollo de las actividades Robert Flaco Alex Javier, aceptación renuncia como Profesor en	0961/24	049
•	la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software. Salvatierra Jorgelina Viviana, del Centro de Diagnóstico Munici-	0937/24	033
•	pal CEDIM, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 3. Sandri Débora Eliana, otorgamiento de licencia sin goce de ha-	0976/24	057

•	beres como Maestra en el Jardín de Infantes Nº 1. Scavuzzo Darío Alberto, autorización iniciación de sumario ad-	0973/24	055
	ministrativo por denuncia de Pennella Fabio Obdulio.	0950/24	041
•	Subsecretaría de Imagen y Comunicación, disposición instruc- ción de sumario por error en la publicación y difusión de un afi-		
	che.	0938/24	034
•	Telli Cintia Verónica, asignación firma del despacho administrati- vo de la Coordinación de Gestión y Planificación de la Secretaría		
	Única de los Juzgados de Faltas.	0940/24	034
•	Tomalino Florencia Camila, baja como Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes y designación como Jefa del Departamento de Planeamiento de la Dirección de		
	Obras Particulares y Planeamiento.	0948/24	040
•	Viezzoli Anabella Samanta Gisela, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Juzgado de Faltas Mu-		
	nicipales Nº 2.	0928/24	029

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.